S/PV.8695 **Naciones Unidas**



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8695^a sesión Jueves 19 de diciembre de 2019, a las 15.00 horas Nueva York

Presidente: Sra. Craft/Sr. Barkin..... (Estados Unidos de América) Miembros: Bélgica Sr. Pecsteen de Buytswerve China Sr. Zhang Jun Côte d'Ivoire..... Sr. Ipo Federación de Rusia Sr. Nebenzia Indonesia Sr. Djani Kuwait Sr. Aljarallah Perú Sr. Ugarelli Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Sra. Pierce Sudáfrica Sr. Van Shalkwyk

Orden del día

No proliferación

Carta de fecha 4 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/925)

Octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2019/934)

Carta de fecha 16 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/952/Rev.1)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

19-42310 (S)









Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de fecha 4 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/925)

Octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2019/934)

Carta de fecha 16 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/952/Rev.1)

La Presidenta (habla en inglés): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Islámica del Irán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los ponentes siguientes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Olof Skoog.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo de la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el Sr. Skoog y el Representante Permanente de Bélgica, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Doy ahora la palabra a la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (habla en inglés): Sra. Presidenta: Gracias por haber celebrado la sesión de hoy sobre la no proliferación, que sigue siendo piedra angular de la paz y la seguridad internacionales y máxima prioridad para la comunidad internacional.

En ese sentido, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre la cuestión nuclear iraní y la resolución

2231 (2015) son fundamentales para la no proliferación nuclear y la seguridad regional e internacional. Nos alienta el amplio apoyo internacional al Plan y a la resolución. Su aplicación plena y efectiva es clave para garantizar el carácter pacífico del programa nuclear del Irán y reportará beneficios económicos tangibles para el pueblo iraní.

Por lo tanto, lamentamos la retirada de los Estados Unidos del PAIC, en mayo de 2018, y las recientes medidas adoptadas por el Irán para reducir sus compromisos relacionados con la energía nuclear asumidos con arreglo al Plan. Algunas medidas adoptadas por los Estados Unidos desde su retirada del Plan contravienen los objetivos del Plan. La reimposición de sus sanciones nacionales, levantadas en virtud del Plan, y su decisión de no prorrogar las exenciones con respecto al comercio de petróleo con el Irán y para algunos proyectos de no proliferación pueden también obstaculizar la capacidad del Irán y de otros Estados Miembros para aplicar el Plan y la resolución 2231 (2015).

Desde julio, bajo la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Irán ha superado los límites estipulados por el PAIC en cuanto a su nivel de enriquecimiento de uranio, así como los límites de sus existencias de agua pesada y de uranio poco enriquecido. Ha adoptado medidas relacionadas con las actividades de investigación y el desarrollo sobre las centrifugadoras y ha comenzado a inyectar gas de hexafluoruro de uranio en las centrifugadoras de la instalación de Fordow. El Irán ha declarado que todas esas medidas son reversibles y que tiene la intención de seguir participando en el Plan. Es importante que el Irán vuelva a aplicar plenamente el Plan y se abstenga de adoptar nuevas medidas para reducir sus compromisos.

Acogemos con satisfacción las iniciativas de los demás participantes en el PAIC, que deberían aplicarse plenamente con carácter prioritario. A ese respecto, las recientes decisiones de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, Suecia y Noruega de adherirse al Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales son un hecho positivo. Esas medidas pueden contribuir a los objetivos de facilitar negocios legítimos con el Irán y preservar el Plan. El Secretario General alienta a los Estados Miembros y a otros a que colaboren con los participantes del PAIC para lograr alcanzar esos importantes objetivos. Al mismo tiempo, el Irán debería examinar y abordar minuciosamente las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros sobre sus actividades en relación con las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución.

2/25

En el transcurso de este año, las tensiones en la región han aumentado de manera preocupante. Hemos visto ataques contra petroleros, ataques contra un aeropuerto civil y un ataque altamente sofisticado y sincronizado contra instalaciones petroleras en la Arabia Saudita. Combinados con una retórica mordaz, esos acontecimientos han llevado a la región peligrosamente al punto de un grave enfrentamiento. Tal eventualidad sería devastadora y se debe evitar a toda costa. El Secretario General sigue pidiendo a los Estados Miembros que ejerzan máxima moderación y eviten una mayor escalada de las tensiones.

Me referiré ahora a las medidas que figuran en el anexo B de la resolución, tal como se esbozan en el octavo informe del Secretario General (S/2019/934) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) y la información posterior obtenida durante el período que abarca el informe.

En primer lugar, en cuanto a la aplicación de las disposiciones relacionadas con la energía nuclear, no hemos recibido nuevos informes sobre el suministro, la venta o la transferencia al Irán de artículos nucleares y artículos de doble uso del ámbito nuclear, en contra de lo dispuesto en el párrafo 2 del anexo B. Es fundamental que el mecanismo para las adquisiciones funcione de manera eficaz y eficiente para promover una mayor colaboración internacional con el Irán. Se alienta a todos los Estados Miembros y al sector privado a que aprovechen y apoyen plenamente ese mecanismo.

A ese respecto, recordamos el anuncio hecho por los Estados Unidos el 3 de mayo de 2018 de que la participación en determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear que se establecen en el párrafo 2 del anexo B podría estar sujeta a sus sanciones nacionales. También tomamos nota del anuncio de los Estados Unidos de que, a partir del 15 de diciembre, pondrán fin a la exención de las sanciones relacionadas con la instalación nuclear de Fordow. Las disposiciones de exención que figuran en la resolución 2231 (2015) permiten la transferencia de los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías necesarios para las actividades nucleares del Irán en el marco del Plan, con sujeción a los requisitos de notificación pertinentes.

En segundo lugar, varios Estados Miembros han expresado opiniones divergentes sobre el ensayo de lanzamiento de misiles balísticos del Irán durante el período sobre el que se informa, así como sobre el supuesto fracaso del lanzamiento en agosto de un vehículo de lanzamiento espacial. En el párrafo 3 del anexo B se pide al Irán que no emprenda ninguna actividad relacionada

con los misiles balísticos diseñados para transportar armas nucleares, incluidos los lanzamientos que se efectúen utilizando esa tecnología de misiles balísticos.

Francia, Alemania, Israel, el Reino Unido y los Estados Unidos consideraron que los misiles supuestamente lanzados por el Irán eran sistemas de categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y, por lo tanto, estaban diseñados para poder ser vectores de armas nucleares. Por el contrario, el Irán y la Federación de Rusia subrayaron la ausencia de toda referencia al RCTM en el párrafo 3 del anexo B. Declararon, además, que las actividades del Irán en materia de misiles balísticos no eran incompatibles con el párrafo 3, ya que esos misiles no estaban diseñados para ser vectores de armas nucleares.

En relación con las actividades de misiles balísticos, la Secretaría también recibió información de los Estados Unidos de que se habían realizado varias transferencias al Irán de polibutadieno con grupos terminales hidroxílicos, sustancia que puede utilizarse como combustible sólido de misiles, en julio y agosto de 2017. Estamos examinando esa información y actualizaremos al Consejo en consecuencia.

En tercer lugar, en lo que respecta a las restricciones relacionadas con las armas, la Secretaría confirmó que en 2016 se entregaron a usuarios finales en el Irán 23 miras ópticas para lanzagranadas propulsadas por cohetes del tipo RPG-7, que formaban parte de una remesa mayor incautada en Adén en diciembre de 2018. Ello indica que esas miras ópticas pueden haber sido transferidas del Irán al Yemen después del 16 de enero de 2016, lo que sería incompatible con las obligaciones del Irán en virtud de la resolución 2231 (2015). Ya habíamos indicado en nuestro informe anterior (S/2019/492) que los lanzagranadas encontrados en esa incautación tenían características similares a las del tipo RPG-7 producidos por el Irán, como, por ejemplo, marcas y escudos térmicos.

En relación con las medidas de restricción de armamentos, la Secretaría, por invitación de las autoridades sauditas, examinó los restos del sistema de armas utilizado en el ataque del 14 de mayo contra la instalación petrolera de Afif, los ataques del 12 de junio y el 10 de agosto contra el aeropuerto internacional de Abha y el ataque del 14 de septiembre contra las instalaciones petroleras sauditas de Aramco en Abqaiq y Khurais.

Aunque los huzíes reivindicaron los ataques contra Abqaiq y Khurais, el número y el tipo de sistemas de armas que declararon haber utilizado no se corresponden

19-42310 3/25

con la información que hemos visto. Los huzíes afirmaron que en los ataques se utilizaron diez vehículos aéreos no tripulados. Sin embargo, el número de puntos de impacto que constató la Secretaría muestra que en los ataques se utilizaron más sistemas de armas y de diferentes tipo, lo que concuerda con la información proporcionada por las autoridades sauditas. Según ellas, en los ataques se utilizaron al menos 18 vehículos aéreos no tripulados y siete misiles de crucero. Además, desde la publicación del informe, los Estados Unidos han compartido con nosotros información adicional sobre los restos de uno de los vehículos aéreos no tripulados, que dan a entender que ese vehículo atravesó un lugar a unos 200 kilómetros al noroeste de Abqaiq poco antes del ataque.

En estos momentos no podemos corroborar de manera independiente que los misiles de crucero o los componentes recuperados que inspeccionamos sean de origen iraní. No obstante, quisiera subrayar que esa es nuestra conclusión preliminar. Todavía estamos examinando los componentes y subcomponentes recuperados, al tiempo que recopilamos y analizamos información adicional sobre esos misiles de crucero. Por ejemplo, recientemente recibimos la confirmación de que algunos de los componentes de los misiles de crucero en realidad no los habían elaborado los fabricantes identificados, sino que podrían ser copias. El Secretario General tiene la intención de informar al Consejo de Seguridad sobre las demás conclusiones a las que lleguemos.

En cuanto a los vehículos aéreos no tripulados, no se tiene conocimiento de que los huzíes del Yemen posean en concreto los drones con ala en delta utilizados en esos ataques. Se determinó que los vehículos aéreos no tripulados estaban equipados con un tipo de giroscopio vertical que se había observado en un vehículo aéreo no tripulado iraní que, según se informó, se había recuperado en el Afganistán en 2016. También se fabricaron y transfirieron partes de los vehículos aéreos no tripulados entre los Estados Miembros después del 16 de enero de 2016, e incluso en 2018. Sobre la base de nuestra evaluación preliminar, el Secretario General tampoco puede corroborar de manera independiente que los vehículos aéreos no tripulados ni los componentes recuperados que examinamos sean de origen iraní. Al igual que en el caso de los misiles de crucero, la Secretaría sigue examinando activamente los componentes y subcomponentes recuperados, al tiempo que reúne y analiza información adicional sobre esos vehículos aéreos no tripulados. El Secretario General tiene la intención de informar sobre las demás conclusiones a las que lleguemos.

Además, quisiera señalar a la atención de todos la información relativa a las armas disponible desde que se publicó el informe del Secretario General. Por invitación de los Estados Unidos, la Secretaría viajó para examinar las armas y el material conexo presuntamente de origen iraní, del que los Estados Unidos se incautaron en aguas internacionales frente a las costas del Yemen el 25 de noviembre de 2019. Entre los artículos incautados figuraban misiles guiados antitanque, misiles tierra-aire y piezas de misiles de crucero y misiles antibuque. Los misiles guiados antitanque que vimos tenían fechas de producción recientes, como 2018. Las características de sus unidades de lanzamiento de contenedores también coincidían con las del misil guiado antitanque Dehlavieh de fabricación iraní. En nuestro sexto informe (S/2018/1089) al Consejo, formulamos una observación similar con respecto a otras unidades de lanzamiento de contenedores de misiles guiados antitanque incautados en el Yemen. La Secretaría sigue examinando la información y presentará un informe al Consejo con detalles adicionales.

Por último, se nos informó de que el Comandante de la Fuerza Al-Quds del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, General de División Qasem Soleimani, presuntamente viajó de nuevo al Iraq en octubre de 2019. También se nos informó de la presunta cooperación entre una institución académica de un Estado Miembro con una entidad incluida en la lista 2231, así como de varios acuerdos de cooperación en curso en el sector de la construcción entre entidades extranjeras y otras entidades incluidas en la lista. La Secretaría ha pedido aclaraciones a los Estados Miembros e informará al Consejo al respecto.

El Secretario General considera que la plena aplicación de la resolución 2231 (2015) por parte de todos los Estados Miembros es una parte fundamental de nuestros esfuerzos colectivos de prevención. Esta ha cobrado mayor importancia en el contexto de las tensiones actuales en el Golfo. Por lo tanto, el Secretario General insta a los Estados Miembros a que eviten las acciones de confrontación y exploren las vías del diálogo y la cooperación en aras de la paz y la seguridad internacionales.

Permítaseme concluir reconociendo el liderazgo del Excmo. Sr. Marc Pecsteen de Buytswerve en su función de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y garantizarle una vez más nuestro pleno apoyo. También quisiera dar las gracias al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta por nuestra constante cooperación.

4/25

La Presidenta (habla en inglés): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Skoog.

Sr. Skoog (habla en inglés): Es un honor regresar al Consejo de Seguridad, ahora como nuevo Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas. Me dirijo hoy al Consejo en nombre del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta constituida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). También quisiera expresar mi gratitud al Secretario General, Sr. António Guterres, y al Embajador de Bélgica, Sr. Marc Pecsteen de Buytswerve, facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), por la excelente colaboración que han mostrado en los últimos meses. Además, quisiera transmitir mi profundo agradecimiento por la labor que han realizado los colegas de la Secretaría, en especial respecto del mecanismo para las adquisiciones —como acaba de mencionar la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo— y la labor de preparación del último informe (S/2019/934) del Secretario General sobre la aplicación de la resolución.

En la actualidad, somos testigos de un gran desafío, ya que el PAIC soporta una presión cada vez mayor. Como miembros de la comunidad internacional, tenemos la responsabilidad de evitar que se desmorone. En la última reunión de la Comisión Conjunta, celebrada el 6 de diciembre, las partes restantes en el PAIC hicieron hincapié en la importancia fundamental de que todas las partes lo apliquen de manera plena y efectiva. Asimismo, recalcaron su determinación de proseguir todos los esfuerzos para preservar el acuerdo. Las razones son claras y es importante recordar cómo era la situación antes del PAIC.

El Plan hizo retroceder el programa nuclear del Irán, estableció limitaciones estrictas, bloqueó el acceso del Irán al plutonio y al uranio muy enriquecido y creó el mecanismo de verificación más sólido del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En cuanto se acordó el PAIC, hace más de cuatro años, el Irán acató plenamente las disposiciones relativas a la energía nuclear durante tres años y medio, incluidos los 14 meses posteriores a la retirada de los Estados Unidos del Plan, que volvieron a imponer sanciones unilaterales. El OIEA ha verificado y comunicado esta información mediante el sólido mecanismo con que cuenta el Organismo para supervisar el programa nuclear iraní.

Sin embargo, este año, el Irán decidió emprender un camino preocupante hacia la reducción de sus compromisos relativos la energía nuclear. La Unión Europea lo lamenta profundamente e insta con firmeza al Irán a que cambie de rumbo. El PAIC es un acuerdo de no proliferación nuclear con obligaciones para todas las partes. Son partes esenciales del PAIC tanto el cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos relativos a la energía nuclear como un levantamiento de las sanciones que permita la normalización de las relaciones comerciales y económicas con el Irán.

En ese sentido, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros lamentan profundamente que los Estados Unidos se hayan retirado del acuerdo. La posterior reimposición de sanciones unilaterales por parte de los Estados Unidos y su decisión de no ampliar las exenciones relativas al comercio del petróleo repercuten de manera significativa en la economía del Irán. Además, la decisión de los Estados Unidos de no renovar plenamente las exenciones para proyectos de no proliferación nuclear podría tener importantes consecuencias para la seguridad.

La Unión Europea expresa su firme apoyo a la continuación de los principales proyectos de no proliferación nuclear que constituyen una parte esencial del PAIC. Acogemos con beneplácito los esfuerzos constantes de los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Arak, China y el Reino Unido, para llevar a cabo el proyecto de modernización de Arak. También nos congratulamos de los esfuerzos de Rusia por seguir ejecutando el proyecto de Fordow para la producción de isótopos estables para uso médico.

Por su parte, la Unión Europea levantó sus sanciones de conformidad con las obligaciones que contrajo en virtud del PAIC. Sigue decidida a trabajar para preservar el acuerdo, con el objetivo, entre otros, de normalizar las relaciones económicas y comerciales con el Irán. Celebramos el hecho de que en las últimas semanas se hayan intensificado los esfuerzos, en particular en lo que respecta al Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, con el fin de facilitar el comercio legítimo con el Irán, de conformidad con las leyes internacionales y la normativa europea, y satisfacer las necesidades de la población iraní. Acogemos con satisfacción la decisión que anunciaron Bélgica, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, Noruega y Suecia el 29 de noviembre de convertirse en accionistas del Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales junto con los accionistas originales, a saber, Francia, Alemania y el Reino Unido.

19-42310 5/25

El PAIC es un elemento clave de la nueva estructura mundial de la no proliferación nuclear y no debemos olvidar que se respaldó por unanimidad mediante la resolución 2231 (2015). Es la única herramienta disponible para proporcionar a la comunidad internacional las garantías necesarias sobre el programa nuclear del Irán. Es esencial que sigamos preservando ese instrumento y que no permitamos que la situación se vuelva irreparable. Por ello, la Unión Europea sigue defendiendo el PAIC con determinación. Continuamos apoyándolo y estamos decididos a trabajar con la comunidad internacional para preservarlo. No debemos dar por sentado que la comunidad internacional tendrá otra oportunidad para abordar el programa nuclear del Irán de una manera tan exhaustiva como la que presenta el PAIC. La Unión Europea ha sido coherente en su compromiso de seguir aplicando de manera plena y eficaz el Acuerdo, siempre y cuando el Irán cumpla sus compromisos. Esto se ha reiterado en numerosas declaraciones.

La conducta del Irán de reducir sus compromisos relativos a la energía nuclear es motivo de suma preocupación. En una declaración formulada el 11 de noviembre, junto con los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido, el Alto Representante de la Unión Europea expresó su extrema preocupación por la última medida que había adoptado el Irán con respecto a la reanudación de las actividades de enriquecimiento de uranio en Fordow.

Se están llevando a cabo varios proyectos en apoyo del anexo III del PAIC, sobre cooperación nuclear civil, en particular en la esfera de la seguridad nuclear y el apoyo en materia de regulación. El anexo III nos ayuda a comprender mejor las necesidades nucleares del Irán y a fomentar la confianza en el programa del Irán de forma gradual. También desempeña un papel importante para el Irán, ya que equilibra las limitaciones del programa nuclear con el desarrollo nuclear civil y el compromiso a largo plazo.

El mecanismo para las adquisiciones, que se creó en virtud del anexo IV del PAIC, es un instrumento único de no proliferación, transparencia y fomento de la confianza. Es clave para prevenir el uso indebido de artículos nucleares y de doble uso, así como para garantizar que las exportaciones de esos productos sean compatibles con el PAIC. Reconocemos los desafíos que plantean la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reimposición de sanciones. No obstante, el mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un mecanismo del Consejo de Seguridad y sus 15 miembros respaldan la decisión sobre una propuesta de transferencia. En el octavo informe de

la Comisión Conjunta sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y las cuestiones relativas a la ejecución, presentado al Facilitador el 4 de diciembre y distribuido posteriormente como documento del Consejo de Seguridad (S/2019/925), los participantes restantes declararon su compromiso de seguir examinando las propuestas de manera imparcial e independiente. En ese contexto, es una señal positiva que el mecanismo siga recibiendo propuestas, aunque lleguen a menor ritmo. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo de divulgación y los países de todo el mundo conocen los procedimientos del mecanismo. Nuestros esfuerzos de difusión continuarán, junto con los colegas de la Secretaría y el Facilitador. Confiamos en que todos los miembros del Consejo de Seguridad sigan apoyando la preservación del mecanismo, de conformidad con la resolución 2231 (2015).

Si bien el PAIC aborda aspectos de la no proliferación nuclear, hay una serie de acontecimientos fuera del ámbito nuclear que son cada vez más preocupantes. La Unión Europea sigue instando a todos los agentes a que reduzcan la tensión, se abstengan de una retórica que pueda recrudecerla y eviten que se incremente el poderío militar en la región. La Unión Europea ha exhortado en repetidas ocasiones al Irán a que se abstenga de actividades que puedan aumentar la desconfianza, como los ensayos de misiles balísticos, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015).

La Unión Europea promueve con firmeza la diplomacia multilateral y sigue abogando por el diálogo y el compromiso constructivo. Gracias al PAIC, la Unión Europea ha podido mantener conversaciones con el Irán sobre la situación en la región. Los debates dirigidos por la Unión Europea, junto con Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido, se centran en el intercambio de opiniones con el Irán sobre la estabilidad regional. Ese diálogo, así como otros canales de comunicación entre la Unión Europea y el Irán, sigue siendo una plataforma útil para los debates sobre los intereses y las preocupaciones comunes. La ausencia de canales directos de comunicación podría conducir con facilidad a un aumento del riesgo de malentendidos y errores de cálculo.

No olvidemos la finalidad del PAIC: la no proliferación nuclear. No olvidemos lo que permitió: que el Irán cumpliera plenamente sus compromisos nucleares durante tres años y medio. No olvidemos que no existe otra alternativa pacífica y digna de crédito. Por ello, la Unión Europea, junto con otros asociados de la comunidad internacional, seguirá trabajando sin descanso para preservar el PAIC, al tiempo que insta al Irán a que cambie de actitud.

6/25

La Presidenta (habla en inglés): Doy las gracias al Sr. Skoog por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Pecsteen de Buytswerve.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (habla en francés): Hablo en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), en la que se refrendó el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Secretaría por el valioso apoyo que me proporciona en el desempeño de mis funciones.

A lo largo de mi mandato, mi labor ha consistido en fomentar la aplicación de la resolución en nombre del Consejo de Seguridad. Me he centrado especialmente en tres ámbitos concretos: el diálogo, la transparencia y el mantenimiento del mecanismo para las adquisiciones. Por supuesto, el Plan de Acción Integral Conjunto se enfrenta a muchos desafíos en la actualidad.

Me referiré ahora al octavo informe del Facilitador (véase S/2019/952/Rev.1), que ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo, a quienes quisiera dar las gracias por sus contribuciones constructivas. En esencia, el informe del Facilitador es un relato fáctico, cuyo objetivo es informar al Consejo, de manera paralela a los informes del Secretario General (S/2019/934) y de la Comisión Conjunta (véase S/2019/925), de las actividades que tuvieron lugar en el formato 2231. En el informe se abarcan las actividades que se llevaron a cabo entre el 16 de junio y el 16 de diciembre. Algunas de ellas dieron lugar a desacuerdos en el Consejo y se presentan como tales en el informe. Dado que el texto es de carácter relativamente técnico, no repasaré todos los elementos que lo componen. Mi informe está a disposición de los miembros del Consejo para su consulta e información. No obstante, permítaseme destacar los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, quisiera recordar las dos sesiones del Consejo celebradas en el formato 2231 durante el período que abarca el informe. El 26 de julio, los miembros del Consejo de Seguridad debatieron una propuesta de los Estados Unidos para mantener y actualizar la lista de personas y entidades establecida en virtud de la resolución 2231 (2015). Esa propuesta dio lugar a desacuerdos respecto de los procedimientos de actualización de la lista. El 13 de diciembre, los miembros del Consejo de Seguridad examinaron las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el octavo informe del Secretario General sobre la resolución 2231 (2015), antes de su publicación.

En segundo lugar, en calidad de Facilitador, también celebré varias consultas bilaterales con los Estados Miembros y sus representantes, incluida la República Islámica del Irán, para examinar cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 2231 (2015). También se celebraron consultas oficiosas con los miembros del Consejo de Seguridad interesados, con miras a lograr un consenso sobre el texto de mi informe. Quisiera aprovechar esta oportunidad para volver a dar las gracias a los miembros del Consejo por su flexibilidad.

En tercer lugar, en mi informe se hace referencia a los dos informes periódicos trimestrales que publicó el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) durante el período examinado, en agosto (véase S/2019/737) y en noviembre (véase S/2019/901). También se enumeran los seis informes adicionales publicados por el Organismo durante el período (véase S/2019/952/ Rev.1, párr. 12). En esos informes se incluyen las últimas novedades en cuanto al cumplimiento por parte de la República Islámica del Irán de sus compromisos nucleares, en particular en las siguientes esferas: existencias de uranio enriquecido; actividades de enriquecimiento; actividades de investigación y desarrollo de centrifugadoras; actividades relativas a la Planta de Enriquecimiento de Combustible de Fordow; e inventario de agua pesada. No puedo elogiar lo suficiente el papel esencial —imparcial, fáctico y profesional— que desempeña el Organismo en la aplicación del PAIC, el cual sigue realizando sus actividades de verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán de conformidad con la resolución 2231 (2015).

En términos más generales, solo puedo señalar que el PAIC se encuentra actualmente en una encrucijada. En las diferentes cartas que han circulado en el marco del formato 2231 se refleja el estado de los debates entre las partes. Estas comunicaciones se enumeran y resumen en detalle en mi informe, incluidas las respuestas enviadas por la Misión Permanente del Irán. En él se identifican también las esferas de divergencia en relación con las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015).

En primer lugar, en lo que respecta a las actividades del Irán relacionadas con misiles y vehículos de lanzamiento espacial, tomo nota de las diversas cartas enviadas por varios Estados Miembros, en las que se señala que esas actividades son incompatibles con el anexo B, por una parte, y los argumentos en contrario del Irán, que se basan en una lectura diferente del párrafo 3 del mismo anexo B, por otra. Un punto recurrente son las diferentes interpretaciones del párrafo 3. Por último, en otras cartas

19-42310 7/25

se han tratado las posibles transferencias de armas iraníes en la región, que representan otra fuente de desacuerdo.

El contexto actual de cumplimiento del PAIC en su conjunto afecta obviamente las actividades en el formato 2231. Tomo nota de las preocupaciones expresadas a raíz del endurecimiento de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos desde que se retiraron del Plan y, más recientemente, del levantamiento de las exenciones nucleares, que han afectado el cumplimiento de la resolución 2231 (2015) aprobada por unanimidad por el Consejo. Estas preocupaciones también se extienden a las sucesivas retiradas anunciadas y llevadas a cabo por el Irán y debidamente comunicadas por el OIEA.

Por último, tomo nota de que no se presentaron propuestas al Consejo de Seguridad para su aprobación a través de la cadena de suministro durante el período sobre el que se informa. La cadena de suministro es el núcleo del mecanismo del Plan de Acción y se debe permitir que siga funcionando de manera efectiva y eficiente para que cumpla su función.

Para concluir, me sumo a otros órganos responsables de la aplicación de la resolución 2231 (2015), al Secretario General y a la Comisión Mixta para lamentar el deterioro del entorno actual que afecta al cumplimiento de la resolución 2231 (2015) y del PAIC. Es preciso dar respuestas colectivas a las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales; esa es la razón de ser del Consejo. El PAIC y la resolución 2231 (2015) son una de esas respuestas y cuentan con el apoyo de la comunidad internacional. Por consiguiente, en relación con el párrafo 2 de la resolución 2231 (2015), insto a

"todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adopten las medidas oportunas para apoyar la aplicación del PAIC, entre otras cosas, absteniéndose de realizar acciones que menoscaben el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del PAIC".

La Presidenta (habla en inglés): Doy las gracias al Embajador Pecsteen de Buytswerve por su exposición informativa.

Quisiera señalar a la atención de los oradores el párrafo 22 de la nota de la Presidencia S/2017/507, en el que se alienta a todos los participantes en las sesiones del Consejo a formular sus declaraciones en cinco minutos o menos, con arreglo al compromiso del Consejo de Seguridad de hacer un uso más eficaz de las sesiones públicas.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (habla en ruso): Damos las gracias a la Sra. Rosemary DiCarlo por presentar el informe del Secretario General (S/2019/934) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Tomamos nota de la labor del Representante Permanente de Bélgica como Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de las disposiciones de la resolución. Damos la bienvenida al nuevo Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, aunque debo decir que estoy acostumbrado a verlo aquí en una capacidad diferente.

Compartimos la posición del Secretario General sobre la retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la nueva imposición de sanciones unilaterales contra el Irán, que son opuestas tanto a los objetivos del PAIC como de la resolución 2231 (2015) y socavan la capacidad del Irán de cumplir con sus disposiciones. El presente informe constituye una prueba clara de los incumplimientos por Washington de sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015), concretamente de sus párrafos 1, 2 y 7, y del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que la comunidad internacional debe condenar y deplorar esas acciones. En efecto, nos encontramos con la paradójica situación de que un miembro permanente del Consejo de Seguridad no solo no cumple con una resolución aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, sino que amenaza activamente a todos los demás Estados Miembros con sanciones unilaterales con objeto de que se apliquen las disposiciones de la resolución. No entendemos muy bien cómo es posible fortalecer la paz y la seguridad internacionales socavando directamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. El uso de sanciones como respuesta general a toda cuestión no solo no funciona, sino que genera nuevas crisis.

No se puede esperar que el Irán cumpla sumisamente las resoluciones del Consejo que los propios Estados Unidos están socavando. El Irán tiene el derecho legal, consagrado en el párrafo 36 del PAIC, de adoptar medidas en respuesta a las violaciones por parte de los Estados Unidos de la Carta o de la resolución 2231 (2015). Además, se han notificado al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) todas las medidas adoptadas por el Irán para reducir sus obligaciones voluntarias y estas han sido supervisadas por los inspectores del Organismo, en pleno cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias del Irán. Todas esas medidas son reversibles bajo la condición plenamente lógica de

que cumpla con las obligaciones establecidas en el PAIC y en la Carta.

Un canal de adquisiciones plenamente operativo y la cooperación con el Irán en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son elementos clave para la plena aplicación tanto del PAIC como de la propia resolución 2231 (2015). La labor de esos mecanismos de no proliferación no debe interrumpirse. Esas acciones solo pueden perseguir un objetivo, que es generar tensión en torno al programa nuclear iraní y, de ese modo, profundizar las manifestaciones de crisis en Oriente Medio.

En la actualidad somos testigos de una escalada artificial de la situación en el golfo Pérsico que pone en peligro la paz y la seguridad en la región, así como los esfuerzos internacionales desplegados para resolver los conflictos en la zona. Las denominadas pruebas de la culpabilidad del Irán que se han presentado no son convincentes ni se han corroborado en el informe del Secretario General. Creemos que existe una alternativa a la escalada. Debemos fortalecer el ambiente general de confianza en la región. Deseamos recordar al Consejo una vez más que, en la resolución 598 (1988) el Consejo de Seguridad encomendó al Secretario General trabajar con las partes interesadas de la región a fin de elaborar medidas para fortalecer su seguridad y estabilidad. Esa labor es ahora más necesaria que nunca. Rusia está dispuesta a apoyarla trabajando en contacto con nuestros asociados regionales y todas las partes interesadas. El objetivo final debe ser la creación de una estructura de seguridad verdaderamente inclusiva en la que se reflejen las preocupaciones legítimas de todos los países de la región. Nuestro concepto de fortalecimiento de la seguridad en el golfo Pérsico con garantías internacionales sigue siendo pertinente, y su aplicación podría y debería comenzar con la celebración de una conferencia a la que asistan los Estados de la subregión, con miras a incluir en última instancia a otros países de Oriente Medio. Por su parte, Teherán ha propuesto su propia iniciativa para fortalecer la paz y la seguridad regionales.

Lamentamos que el informe adolezca de una falta crónica de pruebas en las partes relativas al programa de misiles del Irán y a los supuestos envíos de armas desde el Irán, así como de varias violaciones que Teherán presuntamente ha permitido de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar a determinadas personas. Persiste el problema de las inspecciones no profesionales realizadas por representantes de la Secretaría que no cuentan con las competencias o el poder necesarios para llevarlas a cabo. Ello lleva a preguntarse por qué, si la

Secretaría no puede confirmar que se ha producido una violación de la resolución 2231 (2015), incluye constantemente esos temas en sus informes.

La única medida práctica que cabe adoptar para salvar el PAIC es el cumplimiento de las obligaciones que tienen las partes restantes en virtud del acuerdo. Debemos abandonar el temor y las motivaciones egoístas y dar prioridad a las tareas que contribuyan a mantener la viabilidad del PAIC, que es un logro esencial de la diplomacia multilateral. Estamos convencidos de que complicar constantemente la situación y discutir sobre quién se preocupa más por el acuerdo solo dará lugar a actitudes extremas. No debemos permitir que la presión política, la asfixia económica y el chantaje a través del poderío militar logren imponerse.

Para concluir, quisiera recalcar en particular que la Federación de Rusia mantiene su determinación de aplicar incondicionalmente las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el PAIC. Respaldamos el llamamiento que hace el Secretario General en su informe en favor de que se evite hacer declaraciones y adoptar acciones provocativas que puedan tener repercusiones negativas para la estabilidad regional. Seguiremos esforzándonos por lograr un diálogo encaminado a encontrar soluciones de avenencia y el equilibrio de intereses. Esa es la única opción. Solamente si adoptamos medidas coordinadas se puede controlar de nuevo la situación.

Sr. Aljarallah (Kuwait) (habla en árabe): Para comenzar, quisiera expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, por su amplia y valiosa exposición informativa sobre el informe del Secretario General (S/2019/934) relativo a la aplicación de la resolución 2231 (2015). También quisiera dar las gracias tanto al Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) como al Jefe de la delegación de la Unión Europea, quien hizo uso de la palabra en nombre de la Comisión Conjunta, por sus exposiciones informativas ante el Consejo.

El tema del orden del día para esta sesión es "No proliferación", y quisiera reiterar la posición de principio del Estado de Kuwait sobre todas las cuestiones relativas a la no proliferación y el desarme nucleares. Condenamos el uso de armas nucleares y de todas las armas de destrucción masiva, donde sea, cuando sea y por quien sea, puesto que ese uso constituye una grave violación del derecho internacional. Mientras existan esas armas, la paz, la seguridad y la estabilidad no

19-42310 **9/25**

pueden arraigar en el mundo. Hace cinco años, sobre la base de esos principios y parámetros fundamentales, acogimos con beneplácito que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 2231 (2015), porque creemos firmemente en el multilateralismo y estamos plenamente comprometidos con todas las resoluciones de las Naciones Unidas, como lo estamos con los esfuerzos que se despliegan para lograr la seguridad y la estabilidad en Oriente Medio, que sigue sufriendo a causa de las condiciones inestables de la seguridad.

Hemos leído el octavo informe sobre las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015), que contiene un resumen exhaustivo de la aplicación de las disposiciones relativas a las actividades nucleares y a los misiles balísticos, así como medidas para fortalecerlas. Tomamos nota de que en el informe se señala que el Irán seguía cumpliendo sus compromisos en relación con su programa nuclear, según verificó el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). También tomamos nota con preocupación del informe del Secretario General en lo relativo a las medidas adoptadas por el Irán desde julio para reducir el cumplimiento de sus compromisos en materia nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto. Quisiéramos subrayar la importancia de que el Irán siga cumpliendo todas sus obligaciones de conformidad con el Plan de Acción Integral Conjunto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su acuerdo de salvaguardias con el OIEA, así como que ratifique el protocolo adicional a su acuerdo a fin de garantizar la continuidad de su condición de Estado no poseedor de armas nucleares.

Sobre la base de las disposiciones de la resolución 2231 (2015), el informe del Secretario General no se limita al componente nuclear, sino que también abarca la aplicación de los controles sobre las actividades relacionadas con la tecnología de misiles balísticos y las transferencias de armas convencionales. Quisiéramos expresar nuestra preocupación por algunos elementos del informe, incluidas la información y las especificaciones sobre el origen de los misiles balísticos y los vehículos aéreos no tripulados utilizados para atacar a la Arabia Saudita, y de las armas confiscadas en aguas internacionales. Aunque la Secretaría todavía no ha concluido sus investigaciones, este sigue siendo un problema muy grave que plantea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. De conformidad con nuestra posición de condenar el uso en septiembre de misiles balísticos y vehículos aéreos no tripulados para sabotear y atacar las instalaciones de suministro de petróleo de la Arabia Saudita a los mercados internacionales,

resaltamos nuestra afirmación firme de que es necesario mantener la seguridad y estabilidad de la región, así como la seguridad de sus pueblos. Subrayamos también la necesidad de abstenerse de injerirse en los asuntos internos de los Estados y de respetar su soberanía, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y los principios de la buena vecindad, el arreglo pacífico de controversias, el no uso o la amenaza del uso de la fuerza y el rechazo a toda forma de sectarismo.

En conclusión, el Estado de Kuwait reitera una vez más la importancia de asegurar que el Consejo de Seguridad siga cumpliendo su responsabilidad de aplicar cabalmente la resolución 2231 (2015), a fin de garantizar que el Irán y otros Estados cumplan sus obligaciones, no solo en lo que respecta a la no proliferación nuclear, sino también en otras esferas que la resolución abarca.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta y al Jefe de la delegación de la Unión Europea. También celebro poder contar entre nosotros a nuestro colega iraní.

Acogemos con agrado el octavo informe del Secretario General (S/2019/934) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2014) y damos las gracias a la Secretaría por su profesionalidad y apoyo continuos al Secretario General al permitir la elaboración del informe.

Cuando me dirigí al Consejo en junio, dije que el Reino Unido mantenía su compromiso con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) (véase S/PV.8564), y ese compromiso sigue en pie. El PAIC es fundamental para la estructura mundial de no proliferación en su conjunto y es vital para nuestra seguridad nacional y la seguridad común de nuestros asociados y aliados. Estimamos que es la mejor manera de evitar un Irán con armas nucleares. Como hemos dicho antes, lamentamos la decisión de los Estados Unidos de abandonar el PAIC y volver a imponer sanciones contra el Irán. Eso lo hemos dicho a nivel de nuestros representantes de categoría superior y en público, y comprendemos las repercusiones que ello ha tenido en el Irán y el pueblo iraní. Nuestro compromiso con el PAIC y sus instrumentos, en particular el mecanismo para las adquisiciones, resulta claramente visible en nuestra labor como país que copreside el proyecto de modernización de Arak y con nuestros asociados E3 en relación con el Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, Por lo tanto, lamentamos profundamente la decisión del Irán de reducir el cumplimiento del PAIC. El 6 de diciembre dimos a conocer con claridad nuestra

preocupación en la Comisión Conjunta. Los actos del Irán son sumamente graves. Nos están privando de los beneficios del acuerdo nuclear y no todos ellos son reversibles.

En el Reino Unido, hemos dejado clara nuestra determinación de encontrar la manera de lograr avances y abordar el incumplimiento iraní a través del PAIC, incluido el mecanismo de solución de controversias. No es un paso que queramos tomar, sino que los actos del Irán nos dejan pocas opciones aparte de responder dentro de los parámetros establecidos en el acuerdo. Si nos viéramos obligados a dar el paso de activar el mecanismo de solución de controversias, lo haríamos con el fin de encontrar una vía diplomática para proteger el Acuerdo. El Irán afronta un tremendo dilema. Puede continuar por esa vía nocivo o adoptar medidas inmediatas para volver a cumplir y reconstruir la confianza internacional.

En cuanto a los misiles balísticos, en noviembre el Grupo E3 — Alemania, Francia y el Reino Unido — escribió al Secretario General en relación con el desarrollo y el ensayo de misiles balísticos y tecnología conexa por parte del Irán. Durante el último año, el Irán ha realizado ensayos del misil balístico Shahab-3 de mediano alcance, ha dado a conocer el misil balístico Burkan-3 de mediano alcance y ha tratado de lanzar el vehículo Safir de lanzamiento de satélites. Todos estos actos son incompatibles con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015). El Irán sostiene que las disposiciones de la resolución 2231 (2015) no son jurídicamente vinculantes. También se ha opuesto a la utilización, por parte del E3, del Régimen de Control de Tecnología de Misiles (RCTM) para definir las categorías de misiles con capacidad nuclear.

Debemos ser claros. La definición contenida en el RCTM es la norma relativa a la capacidad de transportar armas nucleares más objetiva, y goza de amplia aceptación en el mundo. Es reconocida y respetada a nivel internacional por los Estados que tratan de prevenir la proliferación de la tecnología de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción masiva. Muchos Estados la han incorporado en su legislación nacional. El propósito de las disposiciones del anexo B, párrafo 3, es infundir confianza a la comunidad internacional en el sentido de que el Irán no está desarrollando una tecnología capaz de servir como sistema vector de un arma nuclear. Al llevar a cabo las actividades descritas en las comunicaciones del E3 al Consejo de Seguridad, el Irán no está logrando crear esta confianza.

En cuanto a la actividad regional, el año pasado, se registró un aumento continuo de las actividades desestabilizadoras del Irán en todo Oriente Medio, incluidas las actividades que son incompatibles con la resolución 2216 (2015) y otras resoluciones. En mayo y junio, se registraron ataques contra buques comerciales cerca de Fujairah y en el golfo de Omán. En una evaluación minuciosa del Reino Unido, se llegó a la conclusión de que los dos ataques, casi con total seguridad, fueron obra del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica. Del mismo modo, es casi seguro que el Cuerpo haya sido responsable del ataque perpetrado en mayo contra el oleoducto, cerca de Afif. En septiembre, fuimos testigos de un dron a gran escala y un ataque con misiles contra las instalaciones petroleras de Aramco, en la Arabia Saudita. Se trata de un ataque temerario, desestabilizador y totalmente inaceptable, que afectó a más del 5% de la producción de gas y petróleo del mundo.

Alemania, Francia y el Reino Unido han dejado claro que estamos seguros de que el Irán es responsable de este ataque. Atribuir el ataque a los huzíes es inverosímil por varios motivos, en particular, la magnitud, la complejidad y el alcance de los ataques. Tomamos nota de los continuos esfuerzos de la Secretaría para reunir y analizar información sobre las armas utilizadas en el ataque de 14 de septiembre, y acogemos con beneplácito la observación de la Secretaría en el sentido de que el número de puntos de impacto en las instalaciones petroleras era compatible con las cifras presentadas por la Arabia Saudita e incompatibles con las declaraciones de los huzíes. Esperamos con interés recibir las conclusiones de la Secretaría a su debido tiempo.

El Irán transfirió misiles a una serie de grupos armados, contraviniendo así varias resoluciones del Consejo, entre ellas las resoluciones 2231 (2015), 2216 (2015) y 1540 (2004). En el informe más reciente del Secretario General (S/2019/934) se ofrecen detalles sobre las pruebas relativas a la transferencia por el Irán al Yemen de vehículos aéreos no tripulados y miras ópticas para lanzagranadas propulsados por cohete. Esta proliferación es desestabilizadora para la región e intensifica las tensiones de por sí elevadas; hay que poner fin a esta situación.

Las tensiones actuales en la región siguen siendo motivo de profunda preocupación, una mayor escalada no beneficia a nadie. Una vez más, quiero hacer un llamamiento en favor de un diálogo que propicie la distensión y el pleno respeto de las normas internacionales.

Observo el interés de algunos miembros del Consejo y del Irán en la resolución 598 (1987), relativa al diálogo regional. En el momento adecuado, y si responde a una intención verdaderamente genuina, ello podría

19-42310 11/25

desempeñar un papel útil, pero creo que tanto el momento como las intenciones son ingredientes esenciales en caso de que se lleve a cabo cualquier iniciativa en este sentido de la manera correcta.

Seguimos esperando que el Irán adopte medidas para recuperar la confianza de la comunidad internacional y asumir el papel que le corresponde como Potencia responsable y próspera, que participe de manera constructiva en la región. Respetamos al pueblo iraní. Tenemos un profundo respeto por la civilización iraní y los logros del pasado, pero insto al Irán a que no emprenda más acciones que rebasen los límites del PAIC y, en cambio, trabaje en estrecha colaboración y de buena fe con otros participantes para cumplir sus compromisos cabalmente y ayudar a reducir la escalada de las tensiones en esa región del mundo.

Sra. Gueguen (Francia) (habla en francés): Para comenzar, deseo dar las gracias a los ponentes por sus declaraciones, y también a la Secretaría por su informe preciso y detallado y por su compromiso y profesionalidad. Puede contar con todo nuestro apoyo.

Hoy nos reunimos por octava vez en este formato desde la entrada en vigor del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), el 16 de enero de 2016. Su aprobación fue el resultado de los esfuerzos infatigables de la comunidad internacional para alcanzar el objetivo común de poner fin a la grave crisis de la proliferación nuclear en la región. Los méritos del acuerdo en materia de no proliferación han quedado establecidos y verificados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el cual confirmó que, hasta julio de 2019, el Irán había cumplido sus compromisos en materia nuclear. El E3 y la Unión Europea, por su parte, cumplieron sus compromisos de manera cabal, incluido el levantamiento de las sanciones previstas en el acuerdo, e incluso desplegaron esfuerzos para facilitar el comercio legítimo entre Europa y el Irán.

La sesión de hoy se celebra en un contexto de incertidumbre alarmante. Al igual que el Secretario General, Francia deplora la decisión de los Estados Unidos de retirarse del PAIC y restablecer las sanciones nacionales contra el Irán. Estamos profundamente preocupados por las medidas adoptadas por las medidas nucleares adoptadas por el Irán desde el pasado mes de julio, las cuales el OIEA ha descrito en sus distintos informes. Estas acciones reiteradas son incompatibles con las disposiciones del PAIC y representan un lamentable distanciamiento del acuerdo por parte del Irán y una grave amenaza de proliferación nuclear. El Irán debe volver a cumplir plenamente de inmediato sus compromisos en

virtud del PAIC y abstenerse de adoptar cualquier otra medida que contradiga el acuerdo.

Los compromisos asumidos no termina con el PAIC, sino que se amplía hasta abarcar la resolución 2231 (2015) en su conjunto. Nos preocupan, sobre todo, los elementos que precisó el Secretario General en su informe con respecto al constante incumplimiento por el Irán de varias de las disposiciones del acuerdo. Quisiera referirme, ante todo, a diversas transferencias de armas a otros dos agentes en Oriente Medio, lo cual debe terminar. Hemos tomado nota de los elementos mencionados en el informe sobre el doble ataque perpetrado el pasado 14 de septiembre contra instalaciones petroleras sauditas. Para nosotros, es evidente que el Irán tiene la responsabilidad al respecto, como establecimos en septiembre pasado con nuestros asociados británicos y alemanes.

Además, el Irán sigue llevando a cabo actividades relacionadas con misiles especialmente desestabilizadoras. Quisiera referirme a sus actividades encaminadas a desarrollar un programa balístico, que no es compatible con la resolución 2231 (2015). El Irán está desplegando esfuerzos, que Francia ha puesto de relieve en el Consejo en varias ocasiones junto con sus asociados británicos y alemanes para mejorar la precisión, el alcance y el carácter letal de esos misiles. Además del desarrollo de un programa nacional, el Irán sigue llevando a cabo transferencias de materiales y tecnologías balísticos a agentes estatales y no estatales en Oriente Medio, lo que demuestra su incumplimiento de varias resoluciones del Consejo; estas transferencias son especialmente desestabilizadoras. Es indispensable que el Irán ponga fin estas actividades y se atenga plenamente a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el Consejo.

Frente a las crecientes tensiones regionales y nucleares en Oriente Medio, debe seguir prevaleciendo el objetivo de lograr una reducción de las tensiones y una solución política mediante esfuerzos diplomáticos constantes y el compromiso de todas las partes. Francia, junto con sus asociados, sigue dispuesta a colaborar para crear las condiciones necesarias, alcanzar una solución política y facilitar la reducción de las tensiones. Nuestro compromiso con el PAIC permanece intacto, al igual que la determinación de continuar con nuestros esfuerzos sobre la base de un enfoque amplio y a largo plazo para su preservación. Como subrayaron el 11 de noviembre los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido, así como el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, seguimos dispuestos

19-42310

a considerar todos los mecanismos del PAIC, incluido el mecanismo de solución de controversias, para resolver las cuestiones relacionadas con el cumplimiento por el Irán de sus compromisos en virtud del Plan de Acción.

Todos los interesados deben hacer su parte para preservar nuestro margen de maniobra y avanzar. Es nuestra responsabilidad colectiva, y el interés de todas las partes, trabajar de consuno para preservar el acuerdo nuclear y alcanzar una solución diplomática dentro del marco existente. Francia pide a todos los que se sientan a esta mesa que se movilicen en torno a ese objetivo en aras de preservar la paz y la seguridad internacionales de la que el Consejo es garante.

Sr. Trullols Yabra (República Dominicana): Queremos agradecer a los ponentes por las exposiciones informativas que nos han presentado esta tarde y por la encomiable labor que realizan en la aplicación efectiva del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

Acogemos con satisfacción el octavo informe del Secretario General (S/2019/934) y el más reciente informe emitido por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). En este orden, resaltamos la tarea de verificación y vigilancia que realiza el OIEA, para garantizar la aplicación del PAIC y el empleo de la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos.

La República Dominicana apoya firmemente al PAIC y su implementación plena, al ser este un resultado exitoso de la diplomacia, el multilateralismo y la estructura de no proliferación. Por ello, resulta imperativo continuar desplegando esfuerzos exhaustivos para preservar el Plan de Acción y no arrojar en saco roto el trabajo arduo de muchos años que llevó a su adopción. En este aspecto, saludamos los buenos oficios interpuestos por las partes y la colaboración de otros Estados para la preservación del acuerdo, como es el caso de la Unión Europea, que ha implementado varias medidas, como el mecanismo financiero conocido como Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, para fomentar las actividades comerciales legítimas en aras de paliar las restricciones económicas de las sanciones unilaterales impuestas al Irán. En este sentido, lamentamos la salida de Estados Unidos del acuerdo, la reimposición de sanciones y la reciente cancelación de las exenciones a los proyectos de no proliferación nuclear en el marco del Plan y a las actividades comerciales de petróleo.

Al mismo tiempo, observamos con preocupación que como consecuencia a la reimposición de sanciones,

desde julio pasado el Irán empezó a reducir sus compromisos convenidos en el acuerdo, incluida la superación del límite de uranio enriquecido de 3,67 %. De modo que instamos al Irán a evitar acciones adicionales que vulneren el acuerdo, la arquitectura nuclear y la confianza depositada por las partes. Le exhortamos a retomar el pleno cumplimiento de las disposiciones convenidas en el PAIC y la resolución 2231 (2015), por ser esa la manera más viable de garantizar que el programa nuclear sea pacífico y esté destinado exclusivamente al bienestar del pueblo iraní.

Conjuntamente, alentamos al Irán a examinar las inquietudes externadas por diversos Estados, incluidos varios miembros del Plan, respecto de las actividades incompatibles con las medidas restrictivas del párrafo 3 del Anexo B de la resolución 2231 (2015), en la que se pide al Irán no emprender actividades relacionadas con misiles balísticos diseñados para portar armas nucleares. Además, le pedimos que evite realizar acciones desestabilizadoras, como las alegadas transferencias de armamentos y tecnologías conexas a grupos armados y Estados en conflicto, que también son inconsistentes con la citada resolución.

Para concluir, queremos resaltar que en el informe del Secretario General se indica que el Irán continúa aplicando el protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias, así como las medidas de transparencia, lo cual encomiamos. En virtud de ello, y tomando en cuenta el enunciado de parte de las autoridades iraníes de que la reducción reciente dé sus compromisos son pasos reversibles, entendemos que el PAIC puede ser preservado, pero para alcanzar este objetivo es necesario que las partes limen sus asperezas mediante un diálogo que facilite la reducción de las tensiones y el alcance de una solución que garantice que el Irán no aumente su capacidad nuclear ni suponga una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, particularmente en Oriente Medio, mientras se logra su reinserción segura al mundo comercial y bancario, y recibe los beneficios económicos previamente acordados.

Sr. Zhang Jun (China) (habla en chino): Doy las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. DiCarlo; al Embajador Pecsteen de Buytswerve; y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas, y encomio a las partes interesadas por sus esfuerzos.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que el Consejo de Seguridad respaldó, es un logro importante de la diplomacia multilateral y un componente esencial del orden internacional basado en el derecho internacional.

19-42310 13/25

Tiene una importancia crucial para salvaguardar el régimen internacional de no proliferación nuclear y mantener la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

La cuestión nuclear iraní está llegando a un punto crítico y la implementación del PAIC está siendo sometida a una dura prueba. El diálogo y la negociación constituyen una vía realista para resolver la cuestión nuclear iraní. La aplicación plena y efectiva del PAIC es la única manera correcta y eficaz de resolver la cuestión nuclear iraní y de distender la situación actual. Todas las partes interesadas deben trabajar de consuno para restablecer el equilibrio entre los derechos y las obligaciones en virtud del plan.

A China le preocupa la retirada unilateral de los Estados Unidos del PAIC y el aumento de las sanciones unilaterales contra el Irán. En su informe (S/2019/934), el Secretario General también expresa su convicción de que las medidas adoptadas por los Estados Unidos siguen siendo contrarias a los objetivos expuestos en el Plan y en la resolución y también pueden limitar la capacidad del Irán para aplicar algunas disposiciones del Plan y de la resolución. La observación del Secretario General merece una seria atención de parte del Consejo y de todas las partes.

China hace notar que el Irán ha seguido siendo en general moderado a la hora de reducir sus compromisos relacionados con la energía nuclear en el marco del PAIC, y que ha insistido en que todas las medidas que ha adoptado en ese sentido son reversibles y están sujetas a la supervisión y la verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Todas las partes en el acuerdo deben actuar con moderación y permanecer en el marco de la Comisión Mixta a fin de reforzar las consultas y resolver sus diferencias, y deben abstenerse de adoptar medidas que puedan complicar aún más la situación.

China encomia a todas las partes en el acuerdo por su valor y sus esfuerzos. Agradecemos los esfuerzos constantes que realiza Rusia para llevar adelante la modificación de la instalación nuclear de Fordow. Acogemos con beneplácito los progresos positivos de la Unión Europea en el establecimiento del Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, y respaldamos a Francia y sus continuos buenos oficios diplomáticos. También damos nuestro respaldo al OIEA en su posición objetiva e imparcial de supervisión y verificación de las actividades nucleares del Irán.

China siempre ha estado dispuesta a cooperar en la solución de la cuestión nuclear iraní por canales políticos y diplomáticos, y sigue decidida a trabajar en pro de la consolidación del sistema internacional de no proliferación nuclear y a salvaguardar la paz y la estabilidad regionales e internacionales. China es una parte negociadora en el PAIC y además de participante en el Plan es su firme defensora y ejecutora. China seguirá trabajando con todas las partes a fin de lograr nuevos progresos en la modernización del reactor de agua pesada de Arak. Seguiremos siendo objetivos, imparciales y responsables en nuestros incansables esfuerzos por defender y aplicar el PAIC y la resolución 2231 (2015).

China encomia el informe del Secretario General por su llamamiento a que se respete el acuerdo, se proteja la libertad de realizar negocios legítimos con el Irán, se apoye al mecanismo de adquisiciones y se mantenga la estabilidad regional. Entretanto, el informe debe reflejar la aplicación de la resolución de manera objetiva, equilibrada y exhaustiva, a fin de garantizar la exactitud de la información y abordar plenamente las preocupaciones, los derechos y los intereses legítimos del Irán.

El formato 2231 del Consejo no es un mecanismo de sanciones. El Facilitador del formato y la Secretaría deben actuar estrictamente de conformidad con su mandato y función. En las circunstancias actuales, todas las partes deben actuar con cautela al abordar los lanzamientos de misiles del Irán e interpretar con precisión la resolución pertinente del Consejo para evitar cualquier repercusión negativa en el panorama general de la aplicación del PAIC. China señala las reiteradas declaraciones del Irán sobre el carácter convencional y de legítima defensa de su programa de misiles y espera que las partes se tomen en serio la posición iraní.

El tratamiento adecuado de la cuestión nuclear iraní está estrechamente vinculado al mantenimiento de la paz y la estabilidad en Oriente Medio. Recientemente, Oriente Medio ha sido testigo de continuas tensiones y de la rápida evolución de las cuestiones candentes. China insta a todas las partes interesadas a que mantengan la calma, actúen con moderación, resuelvan las controversias mediante el diálogo y las consultas, se abstengan de adoptar medidas que puedan agravar las tensiones regionales, respeten la soberanía y la integridad territorial de todos los países y se abstengan de injerirse en los asuntos internos de otros. China respalda a los países del Golfo en la celebración del diálogo sobre cuestiones de seguridad regional y presta apoyo a los países de la región en sus esfuerzos por resolver los conflictos.

Sr. Djani (Indonesia) (habla en inglés): En primer lugar, quisiéramos dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por su exposición

informativa y dar la bienvenida, una vez más, a nuestro viejo amigo el Embajador Olof Skoog, que ahora ha asumido otras responsabilidades. Por supuesto, también damos las gracias al Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, de Bélgica, por su exposición informativa sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Quisiera destacar varias cuestiones.

En primer lugar, Indonesia sigue respaldando la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y de la resolución 2231 (2015) en su conjunto. Seguimos lamentando que los Estados Unidos se hayan retirado del PAIC y que se hayan vuelto a imponer sanciones unilaterales. Si bien comprendemos las dificultades que entraña la aplicación del PAIC en el contexto de las sanciones de los Estados Unidos, también nos preocupan las medidas adoptadas por el Irán para reducir sus compromisos con el PAIC. Indonesia insta firmemente a todas las partes a que sigan comprometidas con la aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015), de buena fe.

Encomiamos la independencia, la profesionalidad y la imparcialidad de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) al verificar y supervisar el cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC. Pedimos al Irán que siga cooperando con la OIEA. Además, el acuerdo no solo se refiere a la no proliferación, sino también a los intereses económicos del Irán. En ese sentido, seguimos respaldando las actividades comerciales legítimas con el Irán y acogemos con satisfacción las decisiones de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, Noruega y Suecia de adherirse al Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, que el Embajador Skoog ha explicado anteriormente.

En segundo lugar, seguimos observando con preocupación las diferencias en la interpretación y la aplicación de la resolución 2231 (2015). El anexo B de la resolución 2231 (2015) tiene por objeto mejorar la transparencia y crear un entorno propicio para la plena aplicación del PAIC. Por consiguiente, es pertinente aplicar esa resolución en su conjunto, junto con el PAIC. Instamos a las partes a que entablen un diálogo constructivo para resolver esas diferencias. Con el mismo espíritu, a fin de crear un clima propicio para la aplicación y garantizar la estabilidad en la región, exhortamos al Irán a que tenga en cuenta las preocupaciones legítimas de otros Estados cuando lleve a cabo sus actividades.

En tercer lugar, como defensora de una aplicación equilibrada de los tres pilares del Tratado sobre la No

Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), Indonesia sigue considerando que el PAIC es un elemento esencial de la estructura mundial de no proliferación. El PAIC fue un logro diplomático importante que el Consejo de Seguridad respaldó mediante la resolución 2231 (2015). Ahora la comunidad internacional debe cumplir con su obligación de apoyarlo plenamente.

Tampoco debemos olvidar nuestro compromiso de lograr un mundo libre de armas nucleares. Como parte en el TNP, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental, y como uno de los principales defensores del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, Indonesia pide que se apoye el desarme nuclear mundial. Con ese fin, respaldamos plenamente el proceso encaminado a crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, cuya primera conferencia acaba de concluir su primer período de sesiones. Ello nos acerca un poco más a un mundo sin armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

Para concluir, hacemos un llamamiento para que todos demostremos nuestro pleno compromiso con la paz, la estabilidad y el estado de derecho. Solo cuando logremos esos fines podremos tener un mundo seguro y próspero para todos.

Sr. Schulz (Alemania) (habla en inglés): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y al Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) por sus exposiciones informativas. También quisiera dar una bienvenida especialmente cálida al Embajador Olof Skoog en calidad de nuevo Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas y darle las gracias por su exposición informativa. También damos las gracias al Secretario General y al equipo de la Secretaría por presentar otro informe exhaustivo, bien documentado y equilibrado (S/2019/934).

El giro que han tomado los acontecimientos desde la última vez que debatimos la aplicación de la resolución 2231 en junio (véase S/PV.8564) es muy preocupante. No obstante, nuestra evaluación sigue siendo la misma. El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) se basa firmemente en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y fortalece la estructura mundial de no proliferación nuclear. El PAIC es un instrumento importante para la seguridad en la región y fuera de ella. Por lo tanto, preservar el PAIC redunda en los intereses comunes de Europa en materia seguridad y, a nuestro juicio, en el interés de todos.

19-42310 15/25

Acogemos con beneplácito y reiteramos el llamamiento del Secretario General para que todos los participantes apliquen plena y eficazmente el PAIC. Hemos cumplido con nuestros compromisos en virtud del PAIC y seguiremos haciéndolo. También deseamos recordar que en el párrafo 2 de la resolución 2231 (2015) se pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se abstengan de "adoptar medidas que socaven el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del PAIC".

Estamos sumamente preocupados por el hecho de que el Irán no esté cumpliendo con el PAIC. Las medidas deliberadas que el Irán ha adoptado desde julio contravienen las disposiciones fundamentales y socavan cada vez más el valor del PAIC para la no proliferación nuclear. Instamos al Irán a que revoque esas medidas y vuelva a cumplirlas plenamente sin demora. Permítaseme señalar en este sentido que la cuestión del cumplimiento por parte del Irán es motivo de preocupación para todos los demás participantes en el PAIC. Esa cuestión se está abordando activamente en el marco de los formatos previstos en el PAIC, en particular en la última reunión de la Comisión Conjunta, celebrada el 6 de diciembre, así como en la reunión ministerial de los participantes en el PAIC que se celebró de forma paralela a la semana de alto nivel de la Asamblea General. Seguiremos trabajando con ahínco para encontrar una solución viable en el marco del PAIC a esa cuestión del cumplimiento. Junto con nuestros asociados del E3, estamos dispuestos a utilizar de buena fe todos los instrumentos disponibles previstos en el PAIC. Nuestro objetivo es y sigue siendo preservar el PAIC.

En cuanto al anexo B de la resolución 2231 (2015), la aplicación plena y efectiva del anexo B es muy importante para la estabilidad regional e internacional. De nuevo, las conclusiones del Secretario General con respecto a las actividades del Irán en materia de misiles balísticos y transferencias de armas son motivo de grave preocupación. El Irán sigue aumentando el alcance y la precisión de su arsenal de misiles balísticos, como hemos señalado en varias cartas del E3 dirigidas al Secretario General, la más reciente de las cuales data del 21 de noviembre. Los ensayos y lanzamientos de misiles balísticos diseñados para ser vectores de armas nucleares son incompatibles con el párrafo 3 del anexo B. En nuestra opinión, eso incluye los vehículos de lanzamiento espacial que utilizan esa tecnología de misiles.

Además, nos preocupan profundamente los continuos indicios de actividades de transferencia ilícita de armas por parte del Irán, en particular con respecto a los misiles y la tecnología de misiles, como destacamos en la carta conjunta del E3 de 21 de noviembre. Es sumamente preocupante que, según parece, los destinatarios de las transferencias de tecnología de misiles sean agentes no estatales armados. Dicha proliferación es muy desestabilizadora y podría agravar seriamente la dinámica del conflicto en la región. El Irán debe cesar esas actividades de transferencia de inmediato.

En el informe del Secretario General también se señalan posibles violaciones de las disposiciones de la resolución relativas a la prohibición de viajar y la congelación de activos. Es necesario investigarlas. Instamos encarecidamente al Irán a que cumpla con todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015), incluido el anexo B, y alentamos a todos los Estados a que sigan adoptando las medidas adecuadas para garantizar el respeto y el cumplimiento efectivos de las disposiciones que figuran en el anexo B.

Debido a que otros representantes se refirieron a eso anteriormente, permítaseme decir que respaldamos plenamente el alcance y la metodología del informe. En la resolución 2231 (2015) se encomienda al Secretario General que examine la aplicación de toda la resolución, incluidos todos sus anexos, y que informe al respecto. Por lo tanto, respaldamos plenamente al equipo 2231 (2015) de la Secretaría que examina los casos de posible transferencia ilícita de misiles, tecnología de misiles y armas convencionales.

En lo que respecta a los ataques de Aramco, acogemos con beneplácito el hecho de que los expertos de las Naciones Unidas participen en las investigaciones en curso. Esperamos con interés seguir informando al Consejo, y recuerdo y reafirmo la evaluación anunciada el 23 de septiembre por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del E3.

Antes de concluir, permítaseme subrayar que todos debemos contribuir a aliviar las tensiones en la región. La dinámica de los últimos seis meses es peligrosa y debe reorientarse hacia la distensión, la moderación y el diálogo. Respaldamos firmemente esos esfuerzos, que son cruciales para garantizar la seguridad y la estabilidad en la región.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (habla en francés): Hablaré ahora a título nacional.

Bélgica se suma a sus asociados europeos en la defensa firme del Plan de Acción Integral Conjunto. Es uno de los grandes éxitos de la no proliferación nuclear, el diálogo y la diplomacia. Desde que entró en vigor, ha permitido garantizar el carácter exclusivamente

pacífico del programa nuclear iraní. Además, el plan de acción es más que un acuerdo nuclear. Es un instrumento de fomento de la confianza y el resultado de 12 años de intensos esfuerzos diplomáticos, basados en el diálogo y el respeto de las partes.

Por consiguiente, al igual que el Secretario General y la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, Bélgica lamenta que los Estados Unidos se hayan retirado del plan de acción. Bélgica también lamenta que los Estados Unidos hayan vuelto a imponer sanciones unilaterales, así como sus repercusiones y el reciente levantamiento de las exenciones nucleares conexas. Esas medidas impiden no solo al Irán, sino también a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, cumplir con sus compromisos en virtud de la resolución 2231 (2015), aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo y respaldada por una gran mayoría de la comunidad internacional.

Junto con Dinamarca, Finlandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia, Bélgica acaba de anunciar su adhesión al Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, habida cuenta de que mi país concede la máxima importancia a la preservación y la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto por todas las partes interesadas.

Al mismo tiempo, Bélgica lamenta el creciente incumplimiento por parte del Irán de sus compromisos en virtud del plan de acción. Al igual que nuestros asociados europeos, rechazamos cualquier enfoque que no sea el mejor y pedimos al Irán que vuelva a cumplir plenamente con el plan de acción lo antes posible. También pedimos al Irán que cumpla con la resolución 2231 (2015) en su totalidad, en particular las medidas restrictivas del anexo B. En ese sentido, encomio la labor profesional e imparcial del Organismo Internacional de Energía Atómica. Confiamos plenamente en la labor del Organismo y pedimos a todas las partes que cooperen con él de manera totalmente transparente para verificar que se cumplen las obligaciones en virtud del plan de acción.

Compartimos la preocupación de nuestros asociados europeos por las actividades balísticas y las transferencias de armas iraníes en la región, sobre todo tras la incautación de equipo en Adén en diciembre de 2018. Instamos al Irán a que se abstenga de esas actividades, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015). Aumentan la desconfianza y solo contribuyen a exacerbar las tensiones en la región. Las preocupaciones regionales deben abordarse mediante un diálogo y unas negociaciones proactivos con todos los agentes de la región. Además, deben respetarse todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Bélgica insta a las partes interesadas a que ejerzan la moderación. Seguir desmantelando este acuerdo nuclear fructífero, que está funcionando, no nos pondrá en una mejor posición para debatir las cuestiones regionales o resolver de inmediato las amenazas que ya está abordando. A medida que nos acercamos al 50° aniversario del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, consideramos que sería sensato, por el contrario, respaldarlo. El plan de acción se basa en los tres pilares principales del desarme nuclear que la comunidad internacional suscribe, a saber, la no proliferación, el desarme y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

Sr. Van Shalkwyk (Sudáfrica) (habla en inglés): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Pecsteen de Buytswerve y al Embajador Skoog por sus detalladas exposiciones informativas.

Mi delegación se suma a los demás para acoger con beneplácito el octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/934). Deseo reiterar el compromiso de Sudáfrica con la plena aplicación de la resolución.

Sudáfrica acoge con beneplácito el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) como un instrumento de no proliferación importante y, de hecho, oportuno y pertinente, que surgió de los intensos esfuerzos diplomáticos y las complejas negociaciones entre China, Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos, la Unión Europea y la República Islámica del Irán en 2015. Por lo tanto, mi delegación respalda plenamente la opinión del Secretario General de que esos esfuerzos diplomáticos deben preservarse y aprovecharse.

Sudáfrica observa las cuatro medidas adoptadas por el Irán para poner fin parcialmente a la aplicación de algunos de sus compromisos en virtud del PAIC, lo cual se produjo, comprensiblemente, 14 meses después de que los Estados Unidos se retiraran del PAIC. A pesar de los méritos que tienen esas actividades por parte del Irán, Sudáfrica desea subrayar que sigue siendo de suma importancia que el Irán continúe cumpliendo las disposiciones del PAIC. Asimismo, es fundamental que todas las demás partes en el PAIC apliquen y cumplan plenamente sus disposiciones.

Sudáfrica sigue lamentando la decisión de los Estados Unidos de retirarse del PAIC, y compartimos la decepción que expresó el Secretario General en su informe con respecto a la decisión de los Estados Unidos

19-42310 17/**25**

de no renovar las exenciones para los proyectos de no proliferación nuclear en el marco del PAIC. Consideramos que la decisión de los Estados Unidos afectará inadvertidamente la capacidad del Irán de aplicar plenamente las disposiciones del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Sería importante recordar que el levantamiento de las sanciones, sobre todo con respecto a determinados materiales relacionados con la energía nuclear, fue parte integrante del PAIC.

Si bien encomiamos los beneficios del PAIC como instrumento esencial de la no proliferación nuclear, deseamos subrayar que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía de que nadie vuelva a utilizar esas armas en ninguna circunstancia. Sudáfrica desea recordar al Consejo que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente. La falta de progresos en materia de desarme nuclear afectará inadvertidamente a los logros alcanzados en la esfera de la no proliferación nuclear. Sudáfrica también desea subrayar la importancia de respetar el derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

Sudáfrica apoya con firmeza las zonas libres de armas nucleares como uno de los principales contribuyentes a la no proliferación nuclear y un elemento fundamental para lograr el objetivo de un mundo sin armas nucleares. En ese sentido, mi delegación desea destacar la necesidad urgente de crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio y, por consiguiente, tomamos nota de la declaración política acordada en la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrada del 18 al 22 de noviembre.

Por último, en lo que respecta a la seguridad más generalizada de la región, Sudáfrica se suma a otros países para expresar su preocupación por las crecientes tensiones en el Golfo Pérsico y sus repercusiones en la paz y la seguridad internacionales. Sudáfrica insta a todas las partes interesadas a que ejerzan la máxima moderación y no permitan que la situación se descontrole. El Consejo debe apoyar las iniciativas encaminadas a restablecer la paz y la estabilidad, no solo en el golfo Pérsico, sino en toda la región de Oriente Medio.

Sr. Ipo (Côte d'Ivoire) (habla en francés) Mi delegación celebra la convocatoria de esta sesión informativa acerca del octavo informe del Secretario General (S/2019/934) sobre la aplicación de la resolución 2231

(2015). También desea dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, por su detallada exposición informativa; al Representante Permanente de Bélgica, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, en su calidad de Facilitador, por la excelente labor que ha desempeñado en la aplicación de la resolución 2231 (2015); y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Olaf Skoog, por garantizar la coordinación de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto.

Mi delegación toma nota de las conclusiones del octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) e insta a los Estados Miembros, así como a todas las partes interesadas, a que cumplan con las recomendaciones relativas a la cuestión nuclear, incluidas las transferencias de armas, las prohibiciones de viajar, la congelación de activos y los misiles balísticos. Con respecto a la transferencia ilícita y el descubrimiento de restos de armas que puedan haber alimentado los conflictos en Oriente Medio, Côte d'Ivoire es partidaria de que se establezca un mecanismo de investigación consensuado para arrojar luz sobre todos los aspectos de esas acusaciones.

En lo que se refiere de manera específica a la cuestión de los misiles balísticos, mi país insta a todas las partes interesadas a que lleguen a un acuerdo sobre la interpretación de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) de conformidad con la letra y el espíritu del párrafo 3 del anexo B. Seguimos convencidos de que muchos puntos de controversia podrían resolverse mediante la Comisión Conjunta que constituyó el PAIC en su anexo IV. Mi delegación también hace un llamamiento para que se fomente la capacidad de los Estados Miembros con el fin de que puedan dominar los procedimientos del mecanismo para las adquisiciones, lo que permitiría aplicar de manera eficiente la resolución 2231 (2015).

Además, en lo que respecta a la situación en el golfo Pérsico y en el estrecho de Ormuz en particular, mi país exhorta a las partes a que actúen con moderación. Instamos a todas las partes interesadas a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda reavivar las tensiones regionales y amenazar la navegación en ese estrecho fundamental para el comercio.

Observamos con preocupación que, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional por limitar la cantidad de armas nucleares en el mundo, se sigue socavando la estructura de no proliferación, uno de los pilares de nuestra seguridad colectiva. Por lo tanto, quisiéramos

19-42310

reiterar la necesidad urgente de que todos los Estados no escatimen esfuerzos para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales, que constituyen la base misma de muchos marcos multilaterales, en especial de las Naciones Unidas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), así como el PAIC.

Aunque nos preocupan los últimos acontecimientos relativos a las tasas de enriquecimiento de uranio de la República Islámica del Irán, Côte d'Ivoire sigue convencida de que la cuestión nuclear iraní solo puede resolverse en el marco del PAIC. Por lo tanto, deseamos reafirmar nuestro pleno apoyo al acuerdo e instamos a que se siga aplicando ese texto, al que se llegó tras largas e intensas negociaciones. Mi país acoge con beneplácito la cooperación de las autoridades iraníes, como demuestra la excelente labor de verificación que realizó el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el terreno tras la concertación del PAIC. De hecho, en sus informes periódicos, el Organismo destaca que no se desvía material nuclear declarado ni existen materiales ni actividades nucleares no declaradas. También afirma que el Irán sigue aplicando, con carácter provisional, el Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias que suscribió como parte de su ratificación del TNP.

Para concluir, Côte d'Ivoire solicita la unidad del Consejo sobre la cuestión nuclear iraní con el fin de mantener las oportunidades para solucionarla de manera rápida y definitiva. Instamos a todas las partes a que mantengan su nivel de compromiso con el Plan de Acción Integral Conjunto para fomentar la confianza e intensificar la cooperación con ese fin, al tiempo que cumplen todas sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015). Mi país reafirma su compromiso con la solución pacífica de los conflictos y con el diálogo como el medio más eficaz y duradero de resolver las controversias, por muy complejas que sean.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los ponentes de hoy por sus respectivas presentaciones informativas.

Polonia respalda el mecanismo para las adquisiciones y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, así como la labor de coordinación de la Unión Europea. Consideramos que esa medida de transparencia, no proliferación y fomento de la confianza garantiza la conformidad de las transferencias pertinentes con la resolución 2231 (2015) y contribuye a apoyar el régimen de no proliferación. No obstante, observamos que ha disminuido el número de propuestas presentadas en el período que abarca el último informe.

Polonia acoge con satisfacción el informe más reciente del Secretario General (S/2019/934) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Consideramos que es un documento equilibrado. El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que constituye una parte integral de la resolución, es un logro importante de la diplomacia multilateral y un elemento clave de la estructura mundial de no proliferación nuclear. Sin embargo, el PAIC se encuentra en una encrucijada, como ha señalado con acierto el Facilitador, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve. Lamentamos que el futuro del acuerdo se haya puesto en tela de juicio tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC y las medidas que ha adoptado la República Islámica del Irán desde mayo de 2018.

Nos sumamos a otros asociados de la Unión Europea para expresar nuestra preocupación por las medidas que ha adoptado el Irán para reducir sus compromisos relativos a la energía nuclear en el marco del PAIC, como ha informado el Organismo Internacional de Energía Atómica. Las medidas que ha tomado la parte interesada esencial del PAIC podrían no solo poner en peligro su ulterior aplicación, sino también dificultar que la comunidad internacional defendiera el PAIC en su forma actual. Polonia se hace eco del llamamiento del Secretario General al Irán para que dé marcha atrás a esas medidas y se abstenga de seguir reduciendo sus compromisos acordados. Nos congratulamos de los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica por supervisar y verificar de forma estricta los compromisos del Irán, a fin de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní, de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el PAIC. Polonia confía plenamente en la profesionalidad y la imparcialidad del Organismo.

Exhortamos al Irán a que cumpla su compromiso con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a que nunca trate de desarrollar ni adquirir armas nucleares. También instamos al Irán a que siga aplicando el Protocolo Adicional a su Acuerdo de Salvaguardias y ratifique ese Protocolo de manera oficial en un futuro próximo.

A Polonia le generan profunda preocupación las conclusiones del informe del Secretario General relativas a los ensayos y lanzamientos de misiles balísticos por parte del Irán, las transferencias ilícitas de armas, misiles y tecnología de misiles en curso a agentes de la región y el incumplimiento de las disposiciones relativas a la prohibición de viajar. Esos actos son incompatibles con el anexo B de la resolución 2231 (2015). Las peligrosas tendencias asociadas a la proliferación de bienes

19-42310 **19/25**

y tecnologías relativas a los misiles en Oriente Medio contribuyen a la inestabilidad en la región. Alentamos al Irán a que coopere de manera estrecha y constructiva con la comunidad internacional en los esfuerzos encaminados a reducir las tensiones en Oriente Medio.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): Quisiéramos, antes que nada, dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo; al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Olof Skoog; y al Embajador de Bélgica y Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, por las exposiciones informativas tan completas y precisas que nos acaban de ofrecer. Saludamos, igualmente, la presencia del Embajador Representante de la República Islámica del Irán.

La República de Guinea Ecuatorial agradece al Secretario General por este octavo informe exhaustivo y equilibrado (S/2019/934) sobre los recientes acontecimientos relacionados con la aplicación de la resolución 2231 (2015); estas actualizaciones son importantes y aclaran con certeza aspectos claves relacionados con el programa nuclear iraní.

Estamos de acuerdo en que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), aprobado por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 20 de julio de 2015, es el fiel resultado de la firmeza de la comunidad internacional sobre las cuestiones de proliferación y necesita el cumplimiento total y efectivo de las partes firmantes para alcanzar su máximo potencial.

Seguimos encomiando el rigor, la profesionalidad y la integridad de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como organismo encargado de verificar y monitorear la plena implementación del PAIC, así como el apoyo que este brinda a la plena implementación del Plan, proporcionando a la comunidad internacional sus confirmaciones y las supervisiones que lleva a cabo en la República Islámica del Irán, en consonancia con la resolución 2231 (2015), que es una muestra inequívoca de su trabajo.

Guinea Ecuatorial siempre ha considerado que el PAIC es la mejor alternativa para resolver el problema nuclear del Irán y, por ende, una vía sostenible para reducir algunas tensiones en Oriente Medio. Obviamente, nos conviene expresar nuestras preocupaciones por el deterioro iniciado el 8 de mayo 2018 en relación con esta cuestión. Hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que revisen sus posiciones y encuentren algún reajuste que recupere el éxito del diálogo y la

diplomacia multilateral en el régimen de la proliferación cimentado en 2015.

Nos inquieta la afirmación del OIEA en este último informe sobre las actividades anunciadas y emprendidas por la República Islámica de Irán de reducir sus compromisos en virtud del Plan. Es importante que concluya y confirme las verificaciones en curso sobre la no desviación de materiales nucleares declarados y las evaluaciones con respecto a la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados. Es pertinente y necesario que el Irán siga con su aplicación al Protocolo Adicional a su Acuerdo de Salvaguardias y la aplicación de las medidas de transparencia contraídas en el Plan.

Estamos de acuerdo con la subrayada importancia del Plan de Acción Integral Conjunto y la resolución 2231 (2015), ya que los consideramos herramientas efectivas y esenciales para la no proliferación nuclear y para la estabilidad de Oriente Medio y del mundo en general. Por tanto, es responsabilidad de todas las partes velar por el estricto cumplimiento de los compromisos de estos instrumentos legales y las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución.

Para concluir, renovamos nuestra confianza en los esfuerzos diplomáticos para encontrar una solución sostenible a este conflicto de larga data, cuyas consecuencias amenazan la estabilidad económica del Irán, lo que afectaría negativamente al bienestar de su población.

Sr. Ugarelli (Perú): Agradecemos la convocatoria a esta reunión y la valiosa información proporcionada por la Subsecretaria General, Sra. Rosemary DiCarlo. Agradecemos igualmente las presentaciones de los Embajadores Marc Pecsteen, como facilitador de la implementación de la resolución 2231 (2015), y Olof Skoog, en representación de la Unión Europea.

El Perú, en línea con sus objetivos de política exterior en materia de no proliferación de armas de destrucción masiva asigna una alta prioridad al cumplimiento de la resolución 2231 (2015), con la que el Consejo respaldó el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Consideramos que dicho instrumento y el régimen de seguimiento y monitoreo que este contempla reflejan el valor del multilateralismo y de la diplomacia para resolver pacíficamente agudas controversias internacionales o situaciones de alta tensión. El PAIC debe, por consiguiente, ser preservado. Seguimos con especial atención la ejecución del Plan, tanto en el ámbito del Consejo de Seguridad como en el de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Con relación a este último espacio, tomamos nota del completo informe presentado por su Director General.

El Perú lamenta, al igual que otros miembros de las Naciones Unidas, la retirada de los Estados Unidos del Plan, la reimposición de sanciones nacionales y la aplicación de acciones diversas que obstaculizan la capacidad de las partes para implementarlo en su integridad. Debemos deplorar, asimismo, las medidas que en respuesta viene adoptando el Irán desde mediados del presente año, que apuntan a reducir sus compromisos en virtud del PAIC. Instamos a las autoridades iraníes a revertir dichas medidas, a comportarse con prudencia y moderación y a priorizar los canales diplomáticos.

En alcance a ello, debemos subrayar el crucial rol de apoyo que en la implementación del Plan desempeña el OIEA. Destacamos en especial su trabajo riguroso e imparcial y el valor de los completos informes que emite sobre las actividades de verificación y supervisión que realiza en el Irán. Estimamos vital también que el Consejo permanezca unido en torno a su responsabilidad de garantizar la plena vigencia e implementación del PAIC y de la resolución 2231 (2015), de modo de preservar el régimen de no proliferación y mantener la paz y la seguridad internacionales.

Finalmente, ante la delicada situación generada en el golfo Pérsico, nos sumamos a los llamados para que los líderes de los principales actores concernidos den muestras concretas de moderación, de compromiso con la paz y de respeto por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas

La Presidenta (habla en inglés): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

Estoy muy agradecida a los ponentes de hoy.

En el octavo informe del Secretario General (S/2019/934) sobre la resolución 2231 (2015) se describen una gran cantidad de actividades llevadas a cabo por los iraníes en flagrante desacato de las resoluciones del Consejo. Agradecemos al Secretario General su detallado informe sobre los atentados del 14 de septiembre contra las instalaciones petroleras de Saudi Aramco. Como hemos dicho en numerosas ocasiones, el autor de esos atentados es el Irán. Alemania, Francia y el Reino Unido han emitido la misma evaluación que nosotros. Sencillamente, no hay otra explicación plausible. Solo el Irán podría haber llevado a cabo un ataque de esta complejidad y alcance. Las armas utilizadas en el atentado no tienen el alcance suficiente como para proceder del

territorio de los huzíes. Los vehículos aéreos no tripulados tienen numerosas características en común con los diseños iraníes, y según se desprende de los daños sufridos en las instalaciones petroleras, el ataque se efectuó desde el norte, no desde el sur, como cabría esperar en caso de que hubiesen sido los huzíes.

El Consejo debería detenerse a reflexionar sobre lo que significa esto. La República Islámica del Irán atacó a una nación soberana desde su propio territorio. Esta provocación deben ser condenada por todas las naciones, independientemente de su posición sobre el acuerdo nuclear. El Consejo debe exigir responsabilidades al Irán. En el informe del Secretario General también se confirma que el Irán sigue desestabilizando la región, prolongando la violencia en el Yemen y prestando apoyo a la expansión de los grupos terroristas y sus representantes. Por ejemplo, el Secretario General pone de relieve que se ha transferido tecnología avanzada de misiles iraníes a Hizbulá en el Líbano y a los huzíes en el Yemen. Además, el Irán sigue saturando de armas el Oriente Medio, contraviniendo la resolución 2231 (2015). Entre los numerosos ejemplos cabe destacar los lanzadores de granadas propulsadas por cohetes enviados a Adén, los misiles de crucero entregados a los huzíes y los drones y explosivos suministrados a Siria por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica.

A finales de noviembre, los Estados Unidos interceptaron frente a las costas del Yemen un buque que transportaba armas, lo cual sigue la pauta de los envíos iraníes a los huzíes. El cargamento estaba compuesto por una gran cantidad de armas avanzadas, como sofisticados componentes de misiles de crucero antibuque, misiles de crucero de ataque terrestre, misiles de defensa aérea, componentes de vehículos aéreos no tripulados y misiles antitanque. Nuestra investigación sobre esas armas está en curso. Esperamos proporcionar más información en un futuro próximo. También hemos dado a los expertos en armas de las Naciones Unidas acceso a ese material.

Cabe imaginarse lo que los huzíes podrían haber hecho con esas armas iraníes. Con un misil de crucero, podrían volver a atacar un aeropuerto civil como lo hicieron el año pasado en Abha (Arabia Saudita). Con un misil antibuque iraní, los huzíes podrían poner su objetivo en la navegación mundial como lo hicieron cuando impactaron un barco turco que transportaba trigo en 2018. Cuando el Irán suministra armas a sus agentes, las amenazas no son de carácter abstracto: un solo misil de ese tipo podría desencadenar un enfrentamiento regional que ninguno de nosotros quiere.

19-42310 21/25

El Irán también sigue desafiando el llamamiento que hizo el Consejo de Seguridad en la resolución 2231 (2015) para que se abstenga de desempeñar actividades relacionadas con los misiles balísticos diseñados para poder transportar armas nucleares. Mientras tanto, el Comandante de la Fuerza Al-Quds de la Guardia Revolucionaria del Irán, el General de División Soleimani, viaja libremente por la región para ayudar a los agentes del Irán a planificar ataques y reprimir las protestas pacíficas. Recordamos a todos los Estados Miembros que están obligados a impedir que Soleimani entre o transite por sus territorios, de conformidad con la resolución 2231 (2015).

En cuanto a la congelación de activos, las entidades de la Guardia Revolucionaria del Irán que figuran en la lista de sanciones de la resolución 2231 (2015) siguen trabajando en terceros países, en contravención de la resolución. Ello demuestra la importancia de actualizar la lista de sanciones de la resolución relativa a personas y entidades con información precisa. Esas actualizaciones ayudarán a los Estados Miembros a garantizar el pleno cumplimiento de la congelación de activos.

Las provocaciones del Irán son incesantes, y sus intentos de dar explicaciones por cada una de las que acabo de mencionar merman su credibilidad. De esa manera, el Irán demuestra reiteradamente su desprecio por el Consejo de Seguridad. Como se señala en el informe, después de que el Irán anunciara que iniciaría actividades de enriquecimiento de uranio en las instalaciones de Fordow, los Estados Unidos anunciaron el fin de la exención de las sanciones relativas al proyecto de modificación de la cascada de centrifugadoras, con efecto a partir del 15 de diciembre de 2019. Los Estados Unidos rechazan el uso de la arriesgada política del Irán en materia nuclear para normalizar su comportamiento desestabilizador. El Irán construyó originalmente Fordow como un búnker subterráneo fortificado para enriquecer uranio en secreto. No hay ninguna razón legítima para que el Irán reanude el enriquecimiento en esas instalaciones. El Irán debe cesar inmediatamente su actividad de enriquecimiento en ese lugar.

Los Estados Unidos están dispuestos a dialogar con el Irán para negociar un acuerdo que contribuya más a la paz y la seguridad internacionales, pero no nos quedaremos de brazos cruzados mientras el Irán sigue desestabilizando la región. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para frenar el comportamiento perverso del Irán, e instamos a nuestros asociados del Consejo a que hagan lo mismo.

También quiero plantear una cuestión que preocupa mucho a los Estados Unidos. La respuesta del Irán a las recientes protestas en todo el país ha sido brutal. Los Estados Unidos condenan enérgicamente la respuesta del Irán y se solidarizan con el pueblo iraní. Aunque todavía no tenemos un panorama completo de la represión del régimen y de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante esas protestas, nos preocupa profundamente lo que sí sabemos. Los vídeos de la escena muestran que entre 40 y 100 manifestantes fueron masacrados por las fuerzas de la Guardia Revolucionaria del Irán en Mahshahr. Es probable que la represión del régimen haya sido aún más brutal de lo que indican los informes hasta la fecha.

Los Estados Unidos acogen con beneplácito las recientes declaraciones de preocupación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pero hay que hacer más. Instamos a las Naciones Unidas a que se centren en esa cuestión, y recalcamos que las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y los Relatores Especiales deben llevar a cabo una investigación exhaustiva de la respuesta del Gobierno iraní a las protestas.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Takht Ravanchi (República Islámica del Irán) (habla en inglés): El Consejo de Seguridad está examinando una vez más la aplicación de una de sus resoluciones más importantes, a saber, la resolución 2231 (2015), que está siendo violada con vehemencia por un miembro permanente del Consejo, lo cual no tiene precedentes en la historia de las Naciones Unidas. En ese sentido, deseo expresar mi agradecimiento a los otros 14 miembros del Consejo por haber aportado su valioso apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Cuando el Consejo, mediante la aprobación por unanimidad de la resolución 2231 (2015), respaldó el PAIC, el mundo entero aclamó un importante logro del diálogo y la diplomacia multilateral y reconoció su contribución indispensable a la paz y la seguridad internacionales. En la resolución se hace hincapié en que

"el PAIC propicia la promoción y facilitación del desarrollo normal de la cooperación y los contactos económicos y comerciales con el Irán" (resolución 2231 (2015), decimotercer párrafo del preámbulo).

Como señala con acierto el Secretario General en su reciente informe,

"Una parte esencial del Plan es el levantamiento de las sanciones relacionadas con actividades

22/25

nucleares impuestas a la República Islámica del Irán para normalizar las relaciones comerciales y económicas". (S/2019/934, párr. 1)

Además, en virtud del PAIC, China, Francia, Alemania, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos se comprometieron a garantizar el acceso del Irán a las esferas del comercio, la tecnología, las finanzas y la energía, y los Estados Unidos se comprometieron a impedir que se interfiriera en la obtención, por parte del Irán, de todos los beneficios dimanantes del levantamiento de las sanciones.

El 8 de mayo de 2018, el Presidente de los Estados Unidos emitió un memorando presidencial titulado, en parte, "Cese de la participación de los Estados Unidos en el PAIC". De hecho, los Estados Unidos decidieron retirarse ilegalmente del PAIC y, en contravención de sus obligaciones internacionales, volvieron a imponer todas sus sanciones, que se habían levantado de conformidad con el PAIC. Ese y otros acontecimientos posteriores hicieron que el PAIC perdiera prácticamente toda efectividad con respecto a los beneficios para el Irán. En ciertos aspectos, la situación es ahora incluso peor que antes de que se concertara el PAIC. Desde entonces, la aplicación de las sanciones ilícitas de los Estados Unidos se ha extendido a otros Estados y, en definitiva, los Estados Unidos los castigan por cumplir sus compromisos internacionales de conformidad con la resolución 2231 (2015), lo cual tampoco tiene precedentes en la historia de las Naciones Unidas.

Lo que se pretende lograr con las sanciones de los Estados Unidos equivale a un castigo colectivo del público en general, lo cual está prohibido incluso en los conflictos armados. Dichas sanciones también apuntan a los grupos más vulnerables de la población común para crear descontento en la sociedad, lo cual es inhumano por naturaleza.

Las sanciones de los Estados Unidos también están dirigidas a diferentes sectores de la economía iraní, en particular los sectores petrolero y bancario, lo que afecta negativamente a la vida cotidiana de millones de iraníes. A diferencia de lo que afirman los Estados Unidos, sus sanciones no son una solución que diste mucho de la guerra, ni son mejores que una guerra, ni son una alternativa a la guerra; en realidad son, simple y llanamente, una guerra, pero con otros medios y con otro nombre. Los Estados Unidos, al utilizar los alimentos y los medicamentos como arma, y con total indiferencia por el fallo de la Corte Internacional de Justicia de 3 de octubre de 2018, han incluso ampliado sus sanciones a otros bienes humanitarios.

Los funcionarios de los Estados Unidos han confirmado que el castigo de las sanciones para la gente común es intencional y forma parte de una estrategia política. El Secretario de Estado de los Estados Unidos ha dejado constancia por lo menos en dos ocasiones de sus condiciones para permitir el flujo de alimentos y medicinas al pueblo iraní.

Desde cualquier perspectiva, las sanciones de los Estados Unidos son ilegítimas, inmorales, inhumanas y crueles. Es una vergüenza que el acoso de los Estados Unidos haya dado lugar a la interrupción de las exportaciones de ciertos medicamentos al Irán, lo que ha supuesto una pesadilla para algunos pacientes. Una empresa europea, por ejemplo, bajo la presión de las sanciones de los Estados Unidos, ha dejado de exportar vendas especiales para pacientes que sufren epidermólisis ampollar, una rara afección genética que provoca la fácil aparición de ampollas en la piel. Una niña de 2 años de la ciudad de Ahvaz, Ava, paciente que sufre epidermólisis ampollar, es una de las "niñas mariposa", llamada así porque su piel es tan frágil como la de una mariposa. Para evitar la infección, los niños mariposa deben cubrirse con vendajes especiales. Ni siquiera esos vendajes evitan el dolor. Sin embargo, la alternativa es horrible, habida cuenta de que la piel suave de los niños se desprende cuando se les retiran. Hoy en día, la importación de esas vendas especiales para la epidermólisis ampollar se ha vuelto casi imposible, lo que pone en peligro la vida de niños inocentes como Ava. Ahora los niños mariposa sufren con el corazón y el alma el dolor de las sanciones inhumanas de los Estados Unidos. Ava se liberó del dolor para siempre cuando murió en junio. Su historia refleja solo la punta del iceberg, ya que los niños y adultos que padecen cáncer y enfermedades raras luchan en silencio con la muerte. No hace falta ser valiente para matar a niños y enfermos.

La política de presión máxima y las sanciones de los Estados Unidos equivalen a un terrorismo económico y matan a personas inocentes. Por lo tanto, los que han participado en la elaboración, recomendación y ejecución de esas sanciones deben rendir cuentas. Esperamos que el Secretario General, de conformidad con su mandato que figura en el párrafo 7 de la nota de la presidencia S/2016/44, informe exhaustivamente sobre las sanciones de los Estados Unidos y sus efectos inhumanos.

Además, los Estados Unidos han aplicado ilegalmente sanciones por actividades nucleares autorizadas en la resolución 2231 (2015), impidiendo así que el Irán y otros Estados cumplan sus obligaciones. Las actividades a través del mecanismo de adquisiciones también se

19-42310 23/25

han visto afectadas negativamente. A pesar de todas las penurias sufridas por el pueblo iraní como consecuencia de las sanciones ilegales de los Estados Unidos, el Irán, a pedido de otros participantes del PAIC y sobre la base de sus garantías de indemnización, esperó un año y siguió cumpliendo íntegramente sus obligaciones. El 6 de julio y el 24 de setiembre de 2018, los participantes en el PAIC prometieron al Irán que lo indemnizarían, en particular estableciendo vías financieras eficaces, transporte y seguro para la exportación de petróleo, y protección contra los efectos extraterritoriales de las sanciones de los Estados Unidos. Ninguna de esas garantías se ha materializado hasta le fecha.

El Irán ha estado, y sigue estando, decidido a cumplir el PAIC. Ello ha sido confirmado una y otra vez por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluso después de la reimposición de sanciones unilaterales por los Estados Unidos. Empero, la aplicación unilateral del PAIC no es sostenible. El acuerdo exige que haya más de una parte dispuesta y capaz de aplicarlo plenamente. Tras ejercer una paciencia estratégica durante un año, ante la evidente inacción de los participantes europeos en el PAIC, y después de comprobar que las promesas hechas al Irán no se cumplían, el Irán no tuvo otra opción más que actuar y tomar las medidas necesarias para rectificar el desequilibrio creado en el PAIC. Al hacerlo, el Irán, que ya había activado y agotado el mecanismo de solución de controversias del PAIC, finalmente aplicó el remedio reconocido claramente por el PAIC y el Consejo de Seguridad. Esa decisión fue formulada cuidadosamente para salvar el PAIC.

El Irán ha dejado de cumplir sus compromisos en parte de conformidad con los párrafos 26 y 36 del PAIC. Para dar cabida a la diplomacia, hemos diseñado un método gradual con intervalos de dos meses. Las medidas del Irán son reversibles, pero los daños infligidos al Irán y al pueblo iraní por las sanciones ilegales no son reversibles en absoluto. ¿Cómo podrían ser reversibles las oportunidades desaprovechadas, la economía malograda y, por encima de todo, las vidas preciosas que se han perdido, así como el sufrimiento del pueblo iraní, en particular de los niños, los ancianos y los enfermos?

El Irán ha dejado de aplicar solo algunas medidas voluntarias. Estas no han afectado la cooperación del Irán con el OIEA. Tampoco son incompatibles con nuestras obligaciones relacionadas con las salvaguardias. El Organismo ha confirmado reiteradamente que el Irán está sujeto al sistema de verificación más robusto del mundo. Cabe mencionar que en 2018 el número total de inspecciones de salvaguardias del OIEA en todo el mundo ascendieron a 2.195, mientras que en 2019 hasta noviembre el Irán fue objeto de más de 688 inspecciones, ascendiendo a 1.376 inspecciones por persona/día.

El Irán siempre ha cumplido sus compromisos y ha respondido a la lógica con la lógica y al respeto con respeto. Sin embargo, no podemos ni queremos aceptar el acoso de nadie. Nuestra respuesta a las amenazas y la intimidación es en especie. Por el momento, el Irán está realizando sus mejores esfuerzos de buena fe para mantener el PAIC. Tan pronto como nos garanticen la aplicación plena del PAIC por otros participantes, el Irán invertirá inmediatamente todas sus medidas. Si todos los participantes tienen la voluntad de cumplir cabalmente el PAIC, hay solución. Sin embargo, el Irán no puede permanecer indiferente ante la continuación de las sanciones ilegales y la falta de una respuesta compensatoria por los demás participantes. El Irán tomará las medidas necesarias para defender sus intereses nacionales, y nuestras opciones no son limitadas. Al mismo tiempo, toda medida innecesaria e injustificada contra el Irán provocará una acción decisiva, como ya lo hemos expresado al más alto nivel a nuestros socios del PAIC.

La propuesta de los Estados Unidos de mantener conversaciones incondicionales con el Irán es engañosa, deriva de su hábito de entablar un diálogo desde una posición de fuerza y no en pie de igualdad. El llamado al diálogo con el Irán y la aplicación simultánea de una política de presión máxima contra el pueblo iraní se excluyen mutuamente. El Irán no negocia bajo la amenaza de una espada. Los Estados Unidos deben tomar una decisión estratégica. Como dice un refrán norteamericano, no puedes tener tu pastel y también comértelo. O bien los Estados Unidos rechazan la diplomacia y continúan con su política horrible y anticuada de presión máxima, al tiempo que son vilipendiados por el pueblo iraní y tildados a nivel internacional como socios no muy de fiar, o pueden actuar como un país normal y levantar las sanciones. En ese contexto, el cumplimiento de la resolución 2231 (2015) por los Estados unidos allanaría el camino para iniciar un diálogo genuino en el marco del acuerdo nuclear.

Desde la concertación del PAIC, algunos países intentaron ampliar la intervención del Consejo de Seguridad en cuestiones que van más allá del programa nuclear pacífico del Irán. Durante las negociaciones nucleares, nos resistimos a la tentación que proponían algunos participantes de incluir materias extrínsecas en el documento final, y en consecuencia no mencionaron las capacidades de legítima defensa del Irán ni su papel en la región, incluso en la lucha contra el terrorismo.

Los intentos recientes de vincular esas cuestiones, entre otras cosas mediante la tergiversación del anexo B de la resolución 2231 (2015), son completamente injustos.

La adquisición de medios para la legítima defensa es un derecho inalienable según el derecho internacional. Nos encontramos en una región inestable e insegura. Además, la venta de una gran cantidad de armamento pesado a nuestra región la ha convertido en un polvorín. Los que piden al Irán que limite su posesión de armas convencionales para la legítima defensa obtienen muchísimo dinero de las exportaciones de armas letales a la región. En ninguna circunstancia el Irán pondrá en riesgo su propia seguridad.

El Irán no posee armas nucleares y se ha comprometido en virtud del PAIC a no buscar, desarrollar o adquirir nunca ese tipo de armas. Por lo tanto, los misiles del Irán no están diseñados para poder transportar armas nucleares, y por ende quedan fuera del ámbito de aplicación de la resolución 2231 (2015). La expresión "diseñados para poder" fue elegida deliberadamente debido a negociaciones complicadas a fin de excluir los misiles convencionales del Irán del escrutinio de la resolución. Esa noción se refleja adecuadamente en la declaración que formuló el Irán tras la aprobación de la resolución 2231 (2015) (véase S/PV.7488). La reinterpretación arbitraria de la resolución mediante el recurso a definiciones no jurídicamente vinculantes por un grupo oficioso, pero exclusivo, de 35 miembros, como el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, es totalmente engañoso y, por lo tanto, inaceptable.

Para concluir, nuestras observaciones con respecto al informe del Secretario General figuran en mi reciente carta al Consejo y abarcan nuestras opiniones sobre cuestiones que no he tratado en mi intervención de hoy. Aprovecho esta oportunidad para formular también algunas observaciones acerca de lo que dijeron algunos miembros con referencia a cuestiones no pertinentes al orden del día de esta sesión.

Primero, en cuanto al ataque contra las instalaciones petroleras de Aramco, hemos rechazado reiterada y categóricamente todas las acusaciones contra nosotros

en ese sentido. Como recordará el Consejo, inmediatamente —repito, inmediatamente — después del ataque, tanto los Estados Unidos como la Arabia Saudita afirmaron que el Irán era el responsable del ataque. Esas afirmaciones eran plenamente coherentes con su práctica típica en situaciones similares en el sentido de que primero acusan al Irán y luego fingen que llevarán a cabo una investigación a fondo. El resultado predeterminado de esa investigación ha sido, y sigue siendo, predecible. Sistemáticamente utilizan algunas fotos o videos trucados o documentos falsos que prueban la denominada participación directa o indirecta del Irán.

En segundo lugar, hoy se ha vuelto a desinformar al Consejo en cuanto a la situación en Oriente Medio. El denominador común de la situación anterior y actual en Oriente Medio es que los Estados Unidos, mediante su política divide y vencerás, ha alentado y avivado de manera constante los conflictos regionales. A su vez, el Irán ha sido y seguirá siendo una fuerza firme contra la inseguridad, el terrorismo y el extremismo en la región. Un claro ejemplo de ello es nuestra asistencia a los Gobiernos y los pueblos del Iraq y Siria para derrotar a Dáesh.

A pesar de todos esos intentos, nada podrá deshacer los lazos de amistad religiosos, culturales e históricos que existen entre los países de la región. Siempre hemos respaldado el establecimiento de una estructura de seguridad en la zona del golfo Pérsico. La iniciativa reciente de nuestro Presidente, conocida como la Iniciativa de Paz de Ormuz, es el plan adecuado presentado en el momento adecuado. Estamos dispuestos a cooperar con nuestros vecinos para llegar a elaborar lo antes posible un plan recíprocamente convenido.

En tercer lugar, plantear cuestiones internas del Irán en esta sesión viola de manera flagrante los propios principios básicos sobre los cuales se fundó la Organización. En el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas se prohíbe claramente la intervención o injerencia de la Organización en los asuntos internos de los Estados. Rechazamos totalmente las acusaciones contra mi país en ese sentido.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

19-42310 **25/25**